

Apoyo al monitoreo institucional de la fundación PAX en Colombia: Componente de acceso a la Justicia de los departamentos del Cesar, Norte del Cauca y Meta 2021.

Karen Daniela Leon Buitrago

Informe de Pasantía presentado como requisito parcial para optar al título de:
Socióloga

Directora:

Socióloga Luisa Fernanda Panesso Cardona

Universidad de Caldas
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Departamento de Sociología y Antropología
Manizales, Colombia
2023

Que la educación sea la única arma por empuñar.

*“La paz es fruto de la justicia, no del poder.
La paz solo puede nacer de corazones conscientes, no del
miedo ni de pactos guerreros”*

Poemas En el monte del olvido.

Gonzalo Arango

Agradecimientos

Extiendo mi profundo agradecimiento a quienes siempre creyeron en que este proceso académico algún día tendría fin. Agradezco a mis padres y familiares que en algún momento me apoyaron económicamente, ya que sin este recurso hubiese complicado más mi paso por la universal, que siendo pública; en la mayoría de los casos se vuelve insostenible para la clase baja y aún más, para alguien que vive fuera de la ciudad.

Agradezco a Cindy por su apoyo al inicio de la pasantía, a Luisa por aceptar dirigir este trabajo, a mis amigos y hermanos por siempre brindar su apoyo emocional.

Resumen

El presente informe es resultado de la pasantía que se llevó a cabo en la fundación PAX en Colombia, con el fin de optar por el título de Socióloga de la Universidad de Caldas. Donde se encontrará la descripción de las actividades que se llevaron a cabo en el marco de la pasantía, cuyo objetivo es analizar el componente de acceso a la justicia transicional de las víctimas del conflicto armado de los departamentos de Cesar, Norte del Cauca y Meta durante el año 2021; cuyo análisis es de carácter cualitativo, desarrollado mediante la Revisión Documental como técnica de investigación cualitativa, y por último, se realiza la reflexión sociológica como requisito del quehacer sociológico de la pasantía.

Palabras Clave: Víctima, Reparación, Justicia Restaurativa, Justicia Retributiva, Justicia Retributiva, Campo Social

Abstract

This report is the result of the internship that was carried out at the PAX Foundation in Colombia, in order to opt for the title of Sociologist at the University of Caldas. Where you will find the description of the activities that were carried out within the framework of the internship, whose objective is to analyze the component of access to transitional justice for victims of the armed conflict in the departments of Cesar, Norte del Cauca and Meta during the year 2021; whose analysis is of a qualitative nature, developed through Documentary Review as a qualitative research technique, and finally, sociological reflection is carried out as a requirement of the sociological work of the internship.

Keywords: Victim, Reparation, Restorative Justice, Retributive Justice, Retributive Justice, Social Field.

Tabla de contenido

Contenido

1. Capítulo I: Institucional	11
1.1 ¿Qué es PAX?	11
1.2 El objetivo de la fundación PAX en el marco de la pasantía como apoyo al monitoreo institucional de los municipios del Meta, Norte del Cauca y Cesar	16
1.3 Descripción de las actividades desarrolladas durante la pasantía.....	18
1.3.1 Primera Fase de la pasantía: Formación.....	21
1.3.2 Segunda fase de la pasantía: Monitoreo Institucional.....	22
1.3.3 Tercera fase de la pasantía: Resultados.	28
1.4 La importancia de la pasantía en la formación de sociólogos.	29
2. Capítulo II: <i>Acceso a la justicia transicional de las víctimas del conflicto armado en los departamentos de Cesar, Norte del Cauca y Meta durante el año 2021</i>	31
En este capítulo se presenta la metodología cualitativa que se llevó a cabo durante la pasantía a través de la técnica de revisión documental. El objetivo de la fundación PAX en el marco de la pasantía es analizar los avances de la justicia transicional en los territorios de estudio, por esto, fue necesario realizar búsquedas de información secundaria con la intención de recolectar datos para ser analizados.....	31
2.1 Objetivos cualitativos en el marco de la pasantía.....	32
2.2 El Monitoreo Institucional como técnica de Revisión Documental.....	32
2.3 Resultados de la Revisión Documental.	34

2.3.1 Los Macrocasos de la JEP.....	43
2.3.1.1 Informe sobre el Caso 03: Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combates por agentes del Estado, en el departamento del Cesar.	43
2.3.1.2 Informe sobre despojo de tierras y desplazamiento forzado en el departamento del Meta.	47
2.3.1.3 Informes sobre el caso 05: Prioriza situación territorial en la región del Norte del Cauca y el Sur del Valle del Cauca.....	48
2.4 Dificultades Metodológicas.....	53
3.Capítulo III: Reflexión Sociológica.....	54
3.1 Contexto del conflicto armado en el país.....	54
3.2 Víctima y Reparación.....	55
3.3 Justicia Transicional y Justicia Retributiva.....	58
3.4 Origen de la justicia transicional en Colombia.....	60
3.5 Reparación de Víctimas en las zonas de interés de PAX en el marco de la Justicia Transicional.	63
3.6 Problemática en la implementación de la justicia transicional en Colombia.	67
3.7 La Justicia Transicional comprendida desde el Campo Social de Pierre Bourdieu.....	69
Bibliografía.....	75

Introducción

El presente trabajo es resultado de la pasantía realizada en la fundación PAX en Colombia desde el mes de octubre del año 2020 hasta agosto del año 2021, como resultado del ejercicio práctico de la estudiante en el marco de la pasantía para obtener el título de socióloga.

Este informe de pasantía se titula: *Apoyo al monitoreo institucional de la fundación PAX en Colombia: Componente de acceso a la Justicia en los departamentos del Cesar, Norte del Cauca y Meta 2021*. Y está compuesto por tres capítulos. *Capítulo 1: Institucional, Capítulo 2: Acceso a la justicia transicional de las víctimas del conflicto armado en los departamentos de Cesar, Norte del Cauca y Meta durante el año 2021, y Capítulo 3: Reflexión Sociológica.*

El primer capítulo está dedicado a realizar la presentación biográfica de la fundación PAX en Colombia, el objetivo que tiene la fundación con relación a las pasantías, la descripción de las actividades que desarrollaron durante el tiempo de la pasantía, el aprendizaje que brinda la fundación a los pasantes, específicamente a lo que concierne al monitoreo institucional y a sus posteriores resultados, y finalmente, se plantea la importancia de la pasantía en la formación de sociólogos.

PAX en Colombia es un movimiento de paz de los países bajos, que desde inicios de los noventa trabaja en el país. Pues desde hace más de 60 años PAX ha trabajado junto con las personas en las zonas de conflicto y también con ciudadanos interesados en construir sociedades justas y pacíficas en todo el mundo, ya que PAX está comprometida en contribuir a la finalización de los conflictos armados y en la construcción de la paz con justicia. Por esto, el objetivo de la fundación en la

pasantía, es que los pasantes apoyen el monitoreo institucional que es una herramienta que la fundación ha adoptado para hacerle seguimiento a los impactos de la justicia transicional en las zonas donde ha priorizado su trabajo de los departamentos del Meta, Norte del Cauca y Cesar.

Cuyo ejercicio debe iniciar con la formación de los pasantes sobre monitoreo institucional, su ejecución y cumplimiento de resultados, que se dan en la búsqueda de información secundaria que aporta a la matriz que el equipo de PAX entrega al pasante. Por tanto, la importancia de la pasantía en la formación de sociólogos, radica primero, en la capacidad que se adquiere en el manejo de herramientas ofimáticas, segundo, fomenta la capacidad de análisis de información, y tercero, fortalece las capacidades críticas y propositivas de los estudiantes en el escenario donde éste se desenvuelve, puesto que comprende las dinámicas de trabajo y el fenómeno social que se la ha dado, en este caso, el conflicto armado. Pues gracias al capital teórico que el estudiante ha adquirido en su trasegar académico, le permite comprender y reflexionar sociológicamente la problemática social que está abordando.

En el segundo capítulo, se desarrolla el modelo de investigación que se emplea en la realización del informe, tomando como referente en el campo de la investigación a Roberto Hernández Sampieri desde el análisis que se realiza al *Monitoreo Institucional* como técnica de *Revisión Documental*. También se hace el planteamiento de los objetivos cualitativos que se dan claramente en el marco de la pasantía, y posteriormente, se presenta los resultados de la *Revisión Documental* como una técnica de investigación aplicada al *Monitoreo Institucional*.

El investigador Roberto Hernández Sampieri, expone que la investigación cualitativa se puede llevar a cabo desde diversas fuentes: “Así, el investigador cualitativo utiliza técnicas para recolectar datos, como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupos, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción e introspección con grupos o comunidades” Sampieri, R.H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (s.f.).

Partiendo desde lo que el autor plantea en la revisión documental como una herramienta de investigación cualitativa, fue posible plantear los objetivos a trazar en el marco de la pasantía y a su posible cumplimiento. Por tanto, el objetivo general es *analizar el componente de acceso a la justicia transicional de las víctimas del conflicto armado en los departamentos de Cesar, Norte del Cauca y Meta durante el año 2021*. Donde se pretende dar cumplimiento a unos objetivos específicos como: *caracterizar los hechos victimizantes en los departamentos de Cesar, Norte del Cauca y Meta, y, Monitorear los macrocasos, en el marco de la Justicia Especial para la Paz, priorizados en los departamentos de Cesar, Norte del Cauca y Meta*. Cuyo fin es suministrar información en la matriz de la fundación, donde fue posible responder a cuatro variables de las 48 planteadas, las cuales están enfocadas en los mecanismos de justicia transicional: Verdad, Justicia, Reparación y No repetición, de las víctimas de los departamentos de Cesar, Norte del Cauca y Meta.

Para el tercer y último capítulo, es de carácter contextual, iniciando con un breve contexto del conflicto armado en el país, el abordaje de los conceptos de *Reparación, Víctimas, Justicia Restaurativa, Justicia Retributiva y Justicia Transicional*. Como también, el análisis sobre el origen y problemática de la justicia transicional en Colombia, y posteriormente, se aborda el concepto de Reparación de Víctimas en las zonas de interés de PAX en el marco de la Justicia Transicional. Finalmente, se analiza la Justicia Transicional desde el Campo Social del sociólogo francés Pierre Bourdieu.

La historia de Colombia ha estado enmarcada desde los últimos sesenta años por el conflicto armado, su cimiento se da con la tenencia de la tierra, evolucionando a actores y escenarios como la falta de participación política, el narcotráfico y los grupos armados. En este contexto, el conflicto armado ha sido el fenómeno social más predominante en el país, donde ha tenido el respaldo de actores políticos, empresarios y hasta la complicidad del estado, a falta de proveer soluciones a la

problemática de la tierra que radica en unas necesidades básicas sin resolver de la población colombiana, como lo es esencialmente la alimentación, y el deseo de la élite colombiana por apoderarse de las tierras de los menos favorecidos.

El efecto del conflicto armado en el país se ha reflejado en 12.064.659 eventos de hechos victimizantes, según lo dispone el RUV, donde el más representativo es el Desplazamiento Forzado, el cual encabeza las cifras más elevadas dentro de las 16 categorías de eventos que reúne los hechos más violentos del país. Pues el Desplazamiento Forzado tiene una suma de 9.453.460 repeticiones, teniendo efecto en 8.336.061 colombianos víctimas por este hecho.

Tras las cifras y estudios que se ha realizado a lo largo de la historia del conflicto armado en el país, surge la ley 1448 de 2011 donde se dictan medidas que contribuyan al reconocimiento y reparación de las víctimas a las que se les ha vulnerado sus derechos humanos y derecho internacional humanitario. Por esto, en el ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS, se define como:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (2011, s.f.)

Asimismo, surge el ARTICULO 25 de la presente ley donde se reconoce el derecho a la REPARACIÓN INTEGRAL. Por tanto, la Justicia Transicional reúne mecanismos tanto judiciales como extrajudiciales, para lograr la paz.

1. Capítulo I: Institucional

En el presente capítulo, se realizará una breve presentación de la fundación PAX en Colombia, como el espacio donde se llevó a cabo la pasantía en la que se apoyó la continuación del sexto y séptimo monitoreo institucional, de ahora en adelante MI, en algunas localidades del Meta, Norte del Cauca y Cesar para el año 2021.

1.1 ¿Qué es PAX?

PAX es un movimiento¹ holandés comprometido con el obrar de la paz y la construcción del tejido social a nivel internacional. Dicho movimiento trabaja con personas víctimas en zonas de conflicto desde hace más de 60 años. Realizan un trabajo colectivo, el cual es desarrollado por integrantes de la fundación e interesados en la construcción de sociedades justas y pacíficas en todo el mundo. El movimiento PAX está comprometido en ayudar a conseguir el fin de conflictos armados y la consecución de una paz con justicia en cuatro continentes: África, América Latina, Oriente Medio y del sudeste de Europa, en donde contribuye, en 15 países, con iniciativas locales de paz.

PAX también trabaja varios temas paralelos como son «recursos naturales y conflictos» y «seguridad y desarme». Además, PAX vincula su trabajo con socios en el terreno en zonas de conflicto y con los tomadores de decisiones a nivel nacional e internacional. De esta manera podemos conectar las

¹ El concepto de Movimiento, se entiende desde una perspectiva social como la suma de individuos interesados en los cambios sociales, es decir, los movimientos sociales son “procesos de construcción social de la realidad” (Blanco, 1996) para este caso, el movimiento holandés que se sitúa en diferentes países con el fin de apoyar las iniciativas de paz, continúa en Colombia con su legado de darle fin a los conflictos a través del compromiso que tiene con la implementación de la paz y la construcción de tejido social.

necesidades locales de seguridad de las comunidades con los responsables políticos en la Unión Europea, las Naciones Unidas y la OTAN. Para ello contamos con oficinas de promoción en la ONU en Nueva York y la UE en Bruselas. (Colombia, s.f.)

De acuerdo con la información, la fundación² PAX Colombia ha estado relacionada con diferentes acciones sociales con el objetivo de contribuir a fortalecer los lazos que se tejen en aras de disminuir los impactos del conflicto y propiciar espacios que reconfortan la diversidad, la identidad y seguridad de las comunidades afectadas. Una vez firmado el acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC-EP en el año 2016, PAX refuerza su apoyo al nuevo momento que el país iniciaría, mediante el compromiso de construir una sociedad justa, democrática y reconciliada.

El acompañamiento que PAX brinda a las comunidades es a nivel nacional e internacional, partiendo de problemáticas sociales como el conflicto armado y medioambiental, a través propuestas como:

Tabla 1: Temas de trabajo de la fundación PAX en Colombia

Búsqueda por la restitución de los derechos usurpados por gobiernos o empresas que explotan los recursos naturales en las zonas donde viven.

También trabajan en el ámbito internacional para prevenir los conflictos y para frenar la fabricación, el comercio y el uso de las armas que causan daño humanitario.

² En consecuencia, “La Fundación PAX Colombia (FPC) constituida legalmente en 2012, es una organización hermana y miembro del movimiento de paz holandés PAX, que desde comienzos de la década del noventa ha acompañado e impulsado distintos procesos sociales en Colombia, promoviendo la solución pacífica del conflicto armado, mitigando los efectos de la guerra y de construir sociedades con paz y justicia” (Colombia, s.f.)

Otro de los pilares, es reunir a personas que tienen el coraje de defender la paz a través de campañas que buscan movilizar apoyo público y político a nivel nacional e internacional.

Fuente: PAX en Colombia

Actualmente, PAX tiene presencia en algunas zonas de los departamentos del Norte del Cauca, Meta y Cesar y en la ciudad de Bogotá. En su acuerdo por contribuir a la paz en comunidades víctimas del conflicto armado y conflictos socioambientales empleados por diferentes actores armados al margen de la ley, menciona que, “uno de los pilares fundamentales es el trabajo en conjunto con las personas y líderes que están en las búsquedas constantes de la verdad, la reparación y la justicia” (Colombia, s.f.) En ese sentido, PAX enfoca sus objetivos estratégicos en Colombia en cuatro ejes:

1. Acceso de las personas, organizaciones y comunidades víctimas del conflicto armado a la garantía de sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición, buscando la reconstrucción de sus proyectos de vida individuales, familiares y colectivos.
2. Incidencia para la construcción de paz en tomadores de decisiones, empoderamiento de actores territoriales en la reivindicación de derechos, protección de la vida, visibilización e implementación de propuestas de paz.
3. Construcción de paz, reconciliación y convivencia acompañando a las comunidades y organizaciones e impulsando su participación activa en la transformación de los conflictos territoriales, consolidando una cultura de paz.
4. Fortalecimiento institucional al interior de Fundación PAX Colombia buscando consolidar una organización autónoma y sostenible.

Tras la firma del acuerdo de paz entre el gobierno nacional y las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia – Ejército del pueblo (FARC-EP), en el año 2016; la

cual tiene como objetivo principal, terminar el conflicto y construir una paz estable y duradera; la fundación establece una alianza con las instituciones que pertenecen al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, (SIVJRNR) las cuales son parte del conjunto de mecanismos que garantizan los derechos de las víctimas. Estas instituciones son: Jurisdicción Especial para la Paz, Comisión del Esclarecimiento de la Verdad (CEV), y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), entre otras. Estas alianzas se establecen con el fin de garantizar a las víctimas de los territorios priorizados por PAX, tanto el acceso a estos mecanismos, como los aportes a la verdad.

Por tanto, el trabajo colectivo de PAX con las comunidades de los territorios ya mencionados, refleja resultados significativos que se han obtenido hasta la fecha. Algunos de estos resultados percibidos durante la pasantía fueron:

- PAX brinda acompañamiento psicosocial a las víctimas. Este acompañamiento se realiza con el fin de comprender el contexto social, cultural y político de las comunidades como ámbitos en los que construye y deconstruye la identidad, el mundo emocional y relacional. La reparación sin daño³ es el objetivo principal para brindar el respaldo necesario a las víctimas con el fin de fortalecer a las comunidades y organizaciones en defensa de sus derechos.

³ La reparación sin daño es una herramienta que aplica la fundación PAX en las comunidades para potenciar escenarios de construcción de paz desde lo local, ya que desarrolla alternativas de manera que las acciones que se lleven a cabo, en lugar de acrecentar las tensiones en los territorios, contribuya a propiciar espacios de paz. La versión «a la colombiana» del Do No Harm (No hacer Daño), denominada como propuesta de *Acción sin Daño como aporte a la Construcción de Paz* retoma los elementos esenciales del proyecto de la estadounidense Mary Anderson y su equipo - análisis de conflictos a partir de conectores y divisores, y la reflexión sobre los mensajes éticos implícitos, entre otros-, que se enmarcan dentro de la *sensibilidad a los conflictos*, y propone incluir también un análisis organizacional desde el punto de vista de las visiones y misiones que las orientan, y de los efectos de su labor en determinados contextos. (Vela Mantilla, Rodríguez Fernández , Rodríguez Puentes, & García Muñoz, 2011)

- La Fundación PAX ha capacitado a miembros de organizaciones locales de víctimas, para que lleven a cabo el monitoreo participativo que hace seguimiento al impacto de los procesos de justicia transicional y sus condiciones de seguridad de los territorios.
- La Fundación PAX también ofrece apoyo jurídico a las víctimas para contribuir en su acceso al sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición (SIVJRNR).
- Asimismo, las víctimas y sus organizaciones han recibido acompañamiento por parte de PAX para la elaboración de los informes sobre casos de graves violaciones de los derechos humanos presentados ante la JEP. Estos informes fueron sobre el **Caso 05: Prioriza situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca**. El informe se titula *“Ataques y tomas guerrilleras en el municipio de Caldon, Cauca”*. Y el segundo informe en el que PAX prestó su apoyo fue sobre el **Caso 07: Reclutamiento y utilizaciones y niñas y niños en el conflicto armado del departamento del Meta**. El informe se titula *“No parimos hijos para la guerra”*.

Como reflejo del acompañamiento que PAX brinda en las comunidades para el caso particular del Meta y el Norte del Cauca, se han presentado dos informes a la JEP. A finales del año 2017 se dio inicio al primer monitoreo participativo, el cual es liderado por los integrantes de las comunidades víctimas y apoyado por PAX. A partir de la fecha, se han publicado informes e investigaciones en la página Web de PAX Colombia sobre los departamentos del Norte del Cauca, Meta y Cesar, como resultado del monitoreo institucional y participativo.

1.2 El objetivo de la fundación PAX en el marco de la pasantía como apoyo al monitoreo institucional de los municipios del Meta, Norte del Cauca y Cesar

El objetivo de la pasantía de la fundación PAX en Colombia parte de tres momentos: el primero, corresponde a la formación del estudiante sobre el trabajo que PAX realiza en algunas de las zonas afectadas por el conflicto armado, todo el material de formación sobre monitoreo institucional y monitoreo participativo está en la página web de PAX en Colombia. También ofrecen algunas asesorías sobre la herramienta de Excel para el manejo de la base de datos que el estudiante debe manejar durante el tiempo establecido en la pasantía. Adicional a ello, y dado a la situación de confinamiento causada por la pandemia, el estudiante es invitado a encuentros virtuales sobre justicia transicional y encuentros con monitores. Este proceso de formación se da de manera gradual y bajo el acompañamiento de Maria Paula Quiceno, coordinadora del monitoreo participativo y Cindy Jazmín Fúquene, también pasante del programa de Sociología y quién para el mes de octubre ya se encontraba finalizando su proceso.

Las actividades que se llevaron a cabo fueron las siguientes:

- Formación
- Monitoreo Institucional
- Resultados

El segundo momento, corresponde al apoyo del monitoreo institucional para el componente de acceso a la justicia. Este proceso tuvo una duración de cuatro meses y se desarrolló de manera virtual. Esta parte es la columna vertebral del trabajo práctico que el estudiante desarrolla a través de dicha metodología, herramienta que la fundación ha adoptado en sus investigaciones.

La minería de datos o más conocida como Data Mining (DM, por sus siglas en inglés) es una herramienta encargada de descubrir patrones en grandes cantidades de datos, por eso es utilizada principalmente por la estadística y ciencias computacionales. “Es un campo de la estadística y las ciencias de la computación referido al proceso que intenta descubrir patrones en grandes volúmenes de conjuntos de datos” (Rokach, 2010)

El DM hace parte del *Knowledge Discovery from Data* (KDD) lo que en español traduce: Descubrimiento de Conocimiento en base de Datos. El DM hace parte de este proceso, específicamente cuando se ha seleccionado y purgado toda la información irrelevante, así que de lo único que se encarga el DM es de analizar los datos para extraer patrones relevantes.

Por tanto, la minería de datos es importante para este caso de la pasantía porque permite extraer información de un conjunto de datos y encontrar patrones en la búsqueda, es decir, permite identificar los formatos en que se presenta la información desde las mismas fuentes institucionales para realizar la selección de datos en relación con cada variable, ya que permite identificar que variables deberán ser consultadas directamente en la JEP u otras instituciones que responda a la variable deseada.

El tercer momento, se ejecuta mediante la realización de la presentación de los resultados del monitoreo institucional al equipo de PAX en Colombia. Por último, estos tres momentos de la pasantía se enmarcan en las siguientes actividades:

- Preparación de un plan de trabajo en conjunto con el equipo de PAX.
- Búsqueda de información relacionada con el componente de acceso a la justicia de los departamentos del Meta, Norte del Cauca y Cesar.
- Organización de información hallada en el marco del monitoreo institucional.
- Participación en las reuniones que fueron solicitadas por el equipo de trabajo.

Vale anotar que, dada la situación de pandemia por la que se estaba atravesando, no se visitó los territorios de trabajo de PAX, asimismo, se advirtió que dada la activación⁴ de la violencia por grupos armados en los territorios, no se estaba invitando a los estudiantes a encuentros presenciales con las comunidades, por lo que la pasantía consistió en apoyar el monitoreo participativo de manera virtual.

1.3 Descripción de las actividades desarrolladas durante la pasantía

⁴ Según el “informe sobre presencia de grupos armados en Colombia”, se comprende la noción de activación de grupos armados tras la disputa de los grupos post acuerdo – post FARC-EP, que tienen una intención dominante por la cooptación de pequeñas estructuras residuales, bandas locales e incluso grupos paramilitares debilitados; una de las razones que responde a este fenómeno, son los negocios ilícitos de narcotráfico, otras economías ilegales y mafiosa que yace con el ánimo de lucrarse económicamente desde sus negocios y los de sus aliados (Indepaz, 2021).

A continuación, se desarrollarán las actividades realizadas durante los ocho meses de trabajo práctico. Para ello, fue necesario crear un cronograma de actividades que integran los tres momentos de la pasantía: Formación, Monitoreo Institucional y Resultados.

En la **tabla 2**, se ilustra los tres momentos de la pasantía. La primera fase, corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, El segundo; a los meses de enero, marzo, abril y mayo del año 2021, El tercero; pertenece al mes de junio del año 2021.

Tabla 2: Cronograma de actividades desarrolladas en la pasantía

Fase	Año	Mes	Actividad
-------------	------------	------------	------------------

Formación	2020	Octubre	Adquisición de conocimiento sobre monitoreo institucional.
		Noviembre	Realización de relatoría y foros sobre justicia transicional.
Monitoreo Institucional	2021	Enero	Monitoreo institucional y
		Marzo	escucha activa de
		Abril	espacios virtuales.
		Mayo	
Resultados	2021	Junio	Elaboración y presentación de los resultados hallados del monitoreo institucional.

Fuente: Elaboración propia

1.3.1 Primera Fase de la pasantía: Formación

Durante el primer momento se desarrollaron actividades en pro de la formación del estudiante, dichas actividades fueron: Realización de lecturas sobre monitoreo institucional y participativo, estos documentos de investigación se pueden encontrar en la página web de PAX (Pax, s.f.). Allí se encuentra todo el material de trabajo que la fundación ha realizado en las zonas que ha priorizado su trabajo, informes, material audiovisual, entre otros.

En esta primera fase de formación del pasante como monitreador, también se llevaron a cabo tareas como: Aportar a la relatoría sobre el encuentro internacional que se presentó de manera virtual, dicho encuentro sobre "Las víctimas cuentan", tuvo la participación de víctimas de Colombia y Guatemala en el marco de la justicia transicional en tiempos de pandemia. Allí se conoció el trabajo de los monitreadores de los países participantes. El encuentro se realiza de manera periódica a través de encuentros con los monitreadores participativos, quienes socializan los avances de recolección de información sobre sus territorios en el marco de la justicia transicional.

Asimismo, hubo presencia en varios foros como: *"Respuestas emergentes a atrocidades contemporáneas"*, evento organizado por la JEP con el apoyo de la embajada de Suiza en Colombia; *"Verdades Mayores: Relatos del Conflicto"*; en este foro hubo una adquisición de conocimiento sobre historias de personas mayores sobrevivientes al conflicto armado entre la primera mitad del siglo XX y siglo XXI en Colombia, y, *"Aportes internacionales de las experiencias de justicia transicional para Colombia"*, fue un encuentro virtual de diferentes países de Sudamérica, Europa, África, Asia, entre otros, que participaron de los diálogos establecidos entorno a las experiencias que los países han presentado con los Acuerdos de Paz.

La participación de los estudiantes en los foros nacionales e internacionales, se dan con la intención de hacer un acercamiento al concepto de Justicia Transicional, de ahora en adelante JT. En estos encuentros, se realizan descripciones generales de las experiencias de cada una de las regiones que participan en los encuentros, con el fin de compartir los avances y desafíos que se presentan en el posconflicto. Es así como el concepto de JT, recobra importancia en la medida que cada uno de estos países lo ejecuta con una misma finalidad: Prima por establecer las medidas no judiciales, dando importancia a la verdad sobre la justicia, como también, existen otros casos donde la medida judicial prima sobre la justicia y el resarcimiento de las víctimas. Así pues, estos encuentros dan paso para comprender el proceso de justicia transicional que se lleva a cabo en el país.

Durante este periodo, también se llevaron a cabo actividades secundarias al monitoreo institucional, estas actividades consistían en organizar un banco fotográfico en la aplicación Dropbox⁵, sobre actividades propias al monitoreo participativo. Este material fotográfico sería posteriormente publicado en la página web de PAX en Colombia.

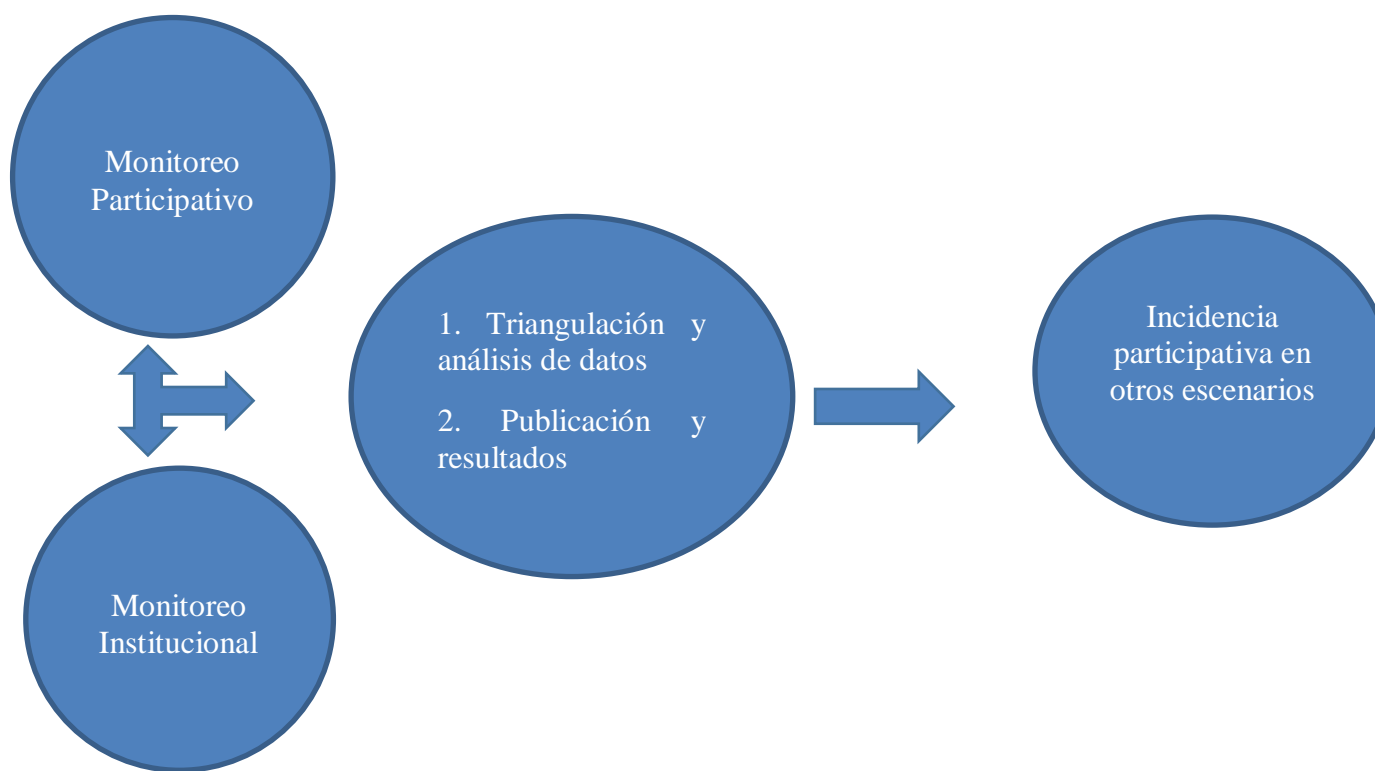
1.3.2 Segunda fase de la pasantía: Monitoreo Institucional.

La segunda fase inició en el mes de enero y finalizó en mayo del año 2021. Esta actividad como columna vertebral del ejercicio práctico de los pasantes, se llevó a

⁵ . “Es un servicio de almacenamiento en la nube que permite guardar y sincronizar todo tipo de documento a través de Internet. Es un sitio donde podrás guardar y compartir archivos, colaborar en proyectos, ya sea que trabajes solo o como parte de un equipo” (Andes, s.f.)

cabo mediante la técnica de minería de datos aplicada al monitoreo institucional. El ejercicio del pasante se desarrolló mediante la búsqueda de información secundaria sobre los procesos del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, en los territorios de trabajo de PAX. Para el caso particular de la pasante, apoyar el monitoreo institucional (MI) en el marco del acceso a la justicia de los departamentos del Meta, Norte del Cauca y Cesar. Esta actividad se desarrolló a través del seguimiento que se realiza con la minería por medio de la búsqueda dirigida que develó información sobre los procesos que adelantan las víctimas y sus organizaciones para acceder a la justicia, con esta búsqueda de información secundaria, se pretende aportar a las variables cualitativas y cuantitativas de la base de datos propuesta por el equipo de PAX. Esta base de datos está compuesta por una diversidad de variables que se formularon con el propósito de identificar los avances y obstáculos de la implementación del acuerdo de paz, dicha información es de carácter departamental, regional y local, donde se buscó rastrear el reconocimiento y reparación de las víctimas tal y como se propuso en el acuerdo de paz.

A continuación, se presenta en la **figura 1** el esquema del monitoreo integrado que tiene como finalidad, explicar de manera general el rol que cumple el MI. Por un lado, el monitoreo participativo, reconoce la importancia de las víctimas al ser los poseedores de información primaria sobre el contexto de violencia de sus territorios y quienes pueden manifestar el impacto de la justicia transicional en sus localidades, por el otro, el apoyo por parte de PAX mediante el monitoreo institucional ha propiciado un acercamiento sobre la implementación de los acuerdos de paz en las comunidades de interés como el Norte del Cauca, Cesar y en la Macarena, Meta.

Figura 1. Esquema resumido del monitoreo integrado

Fuente: Quiceno, M. (2019)

Así pues, el apoyo que brindó la pasante, consistió en la búsqueda de información sobre el derecho a la justicia a través del MI dirigida a páginas web de instituciones del estado actual, tales como: Observatorio sobre la JEP de la Comisión colombiana de Juristas, página web de la JEP, Centro Nacional de Memoria Histórica, Fiscalía General de la Nación, Banco de la República, entre otros.

Del mismo modo, el proceso de búsqueda de información estuvo acompañada por la escucha activa⁶ de actividades virtuales que aportaron al proceso de conocimiento de contexto, esta actividad es otra herramienta de trabajo que contribuyó a adquirir información para las variables propuestas, transmitidas por audiencias públicas tanto por víctimas como por los comparecientes acogidos a la JEP.

En total, la matriz para el componente de acceso a la justicia, está compuesta por 48 Variables Cualitativas y 12 Cuantitativas; las cuales estuvieron sometidas a la *tecnica de minería de datos*, y de las cuales solo fue posible hallar 4 Cualitativas y 4 Cuantitativas.

Tabla 3: Variables halladas mediante la minería de datos.

Variable Cuantitativa	Variable Cualitativa
1) No. de informes de organizaciones de víctimas, étnicas y/o de DDHH presentados a la Sala de reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas.	Localidades y organizaciones. Debilidades y fortalezas de los informes según temas. Pasos en que avanzan. Dificultades encontradas en los informes. Cuántos informes están en proceso de ampliación por casos.

⁶ La escucha activa es una herramienta diferente a la minería de datos, que consiste en abordar vídeos que posiblemente arrojen información de interés sobre las variables que componen la base de datos del componente de acceso a la justicia.

-
- | | |
|---|--|
| 2) No. de comunidades víctimas que han solicitado la acreditación de forma colectiva; No. de solicitudes aceptadas; No. de víctimas que han solicitado la acreditación de forma individual (No de víctimas que han sido aceptas) | <p>Dificultades en los procesos de acreditación, relación entre acreditaciones e informes presentados. Necesidades identificadas en el proceso de acreditación.</p> <p>Relación entre víctimas acreditadas y reconocimiento ante la UARIV. Tipos de soportes jurídicos de los hechos victimizantes. Cuales son criterios de acreditación efectiva. Cuáles son los motivos para la no acreditación y cuál es el proceso a seguir si no fue aceptado.</p> |
| 3) No. de terceros vinculados a los casos de la JEP. (Aceptados como comparecientes); No. de no combatientes; No. de empresarios; No. de terratenientes; No. de ganaderos; No. campesinos; No. de integrantes de la fuerza pública (se refiere a ejército, Fuerza Aérea, Armada y la Policía Nacional); No. de integrantes de la fuerza pública activos o en retiro. Otro | <p>Cómo se ha dado el proceso de vinculación. Cuál es el tipo de actividad económica o sistema productivo del que hacen parte los terceros vinculados. Porcentaje de actividades legales e ilegales</p> |
| 4) No. de audiencias públicas (o escritos) de reconocimiento de verdad y responsabilidad. | <p>Desde dónde se impulsan las audiencias, víctimas o victimarios.</p> |
-

En la anterior tabla, se expresan las variables cualitativas y cuantitativas que fueron halladas mediante la técnica minería de datos. Asimismo, las variables que no fueron posibles de encontrar con este método son reportadas al equipo de PAX para que posteriormente, recojan información faltante y puedan completar el monitoreo institucional.

El impacto que la justicia transicional ha tenido en los territorios abordados de los departamentos del Meta, Norte del Cauca y Cesar, se ha comprendido gracias a la metodología del monitoreo participativo y monitoreo institucional, utilizadas para la recopilación de la información, pero que para el caso de la pasante, corresponde al monitoreo institucional como la actividad que permite analizar temas sobre los casos y procesos que pueden transmitirse a nivel institucional sobre las víctimas de estos territorios con relación al impacto que ha generado la justicia transicional.

El MI tiene como finalidad identificar cuales variables deben ser consultadas en las instituciones del Estado porque dan cuenta de los avances que está teniendo la JT en los territorios de interés, pero esto solo sucede, una vez se haya analizado la información recopilada por los monitores participativos, es decir, por los grupos focales donde se determina si la información es confiable y verídica.

Para ilustrar el proceso podemos apoyarnos en el trabajo adelantado por los grupos de víctimas en norte del Cauca y Meta. Los Grupos Focales discutieron distintos aspectos a monitorear en el Sistema Integral de VJRN y seleccionaron en total 52 variables de importancia para los 4 componentes del sistema. Dada la dificultad de obtener datos para algunas de las variables a evaluar, se decidió dividir el monitoreo participativo en dos procesos: 1) Monitoreo participativo con Grupos Focales, y; 2) Monitoreo Institucional. (Mesa, pág. 17, 2019)

Para analizar el estado la JT en los territorios desde el MI, se evalúa las variables y se verifica que los cambios que entrega la comunidad con respecto a las variables que trataron los grupos focales sea información correcta, ya que se recomienda crear preguntas relacionadas con los componentes previamente seleccionados sobre el SIVJNR. Lo que se busca es ser prácticos y precisos con la información porque esto facilita trámites posteriores que realiza la fundación.

Dentro esta variedad de tareas que se desarrollan en el MI, la búsqueda de información en las páginas oficiales de las instituciones y páginas web en general que puedan aportar a la búsqueda, es el trabajo que debe desarrollar el pasante durante su periodo establecido; ya que los derechos de petición y demás tareas son realizados por los diferentes integrantes de la fundación, una vez el pasante haya finalizado su periodo de participación.

Por último, el pasante demuestra su resultado final a través de la presentación al equipo de PAX mediante la creación de gráficas por variables halladas especificando la localidad con datos cualitativos como cuantitativos formulados en la base de datos que le asignan, es decir:

1.3.3 Tercera fase de la pasantía: Resultados.

El tercer y último momento de la pasantía, pertenece a la realización de la presentación con los resultados hallados del monitoreo institucional al equipo de PAX en Colombia. La naturaleza de esta fase se desarrolla a través de la sustentación del alcance que tiene la metodología orientada en el análisis de

información no estructurada, pues allí se da cuenta de dos elementos: primero, el acceso que hay en la información pública de las páginas web, las cuales brindan datos sobre la búsqueda dirigida, esta búsqueda consiste en dar respuesta a las preguntas cualitativas y cuantitativas formuladas en la base de datos. Y segundo, a qué nivel de respuestas se puede llegar mediante dicha metodología.

1.4 La importancia de la pasantía en la formación de sociólogos.

La pasantía hace parte de las diferentes modalidades de finalización académica de los estudiantes de Sociología de la Universidad de Caldas. La cual, brinda la posibilidad de identificar conocimiento teórico con situaciones reales. Este ejercicio práctico estimula el autoconocimiento, es decir, permite reconocer las capacidades que los estudiantes poseen y las propuestas que nacen mediante las reflexiones de las dinámicas laborales.

El convenio que la fundación PAX Colombia establece con el programa de Sociología, es importante en la medida que destaca la importancia de las ciencias sociales y humanas, y, en especial, a la sociología mediante las actividades que se desarrollan en la pasantía orientadas al monitoreo participativo e institucional, los cuales permiten aportar a los procesos que se vienen adelantando mediante capacidades y conocimientos que contribuyen a los procesos participativos en las comunidades víctimas del conflicto armado. El quehacer sociológico recobra importancia ante la capacidad de comprender el fenómeno de la violencia; pues la fundación, es una organización que está involucrada con los procesos de paz en zonas afectadas por el conflicto armado.

Las diferentes actividades allí a desarrollar, se ejecutan mediante el objetivo principal de la fundación propuestos en el marco de la pasantía; el monitoreo institucional y el monitoreo participativo, los cuales se llevan a cabo, sobre los

impactos de la justicia transicional en los departamentos del Meta, Norte del Cauca y Cesar. Pero para este caso particular, se hará referencia al monitoreo institucional, el cual fue apoyado por la pasante.

El monitoreo institucional, busca hacer seguimiento a la reparación de las víctimas, a su protección y a la contribución del fin del conflicto. Así pues, mediante el apoyo que el estudiante hace al monitoreo institucional, se da cuenta sobre el progreso de los mecanismos del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, de las zonas priorizadas del trabajo de PAX.

Por tanto, la importancia de la pasantía en la formación de sociólogos es primordial en el sentido de que fortalece las capacidades críticas y propositivas de los estudiantes en el escenario donde éste se desarrolle, puesto que comprende las dinámicas de trabajo y la problemática social en la que se está trabajando. También se adquiere mayor destreza en el manejo de herramientas ofimáticas para el manejo de base de datos, la cual brindó un aprendizaje significativo en los elementos cuantitativos y cualitativos a través del manejo de Excel.

2. Capítulo II: Acceso a la justicia transicional de las víctimas del conflicto armado en los departamentos de Cesar, Norte del Cauca y Meta durante el año 2021

En este capítulo se presenta la metodología cualitativa que se llevó a cabo durante la pasantía a través de la técnica de revisión documental. El objetivo de la fundación PAX en el marco de la pasantía es analizar los avances de la justicia transicional en los territorios de estudio, por esto, fue necesario realizar búsquedas de información secundaria con la intención de recolectar datos para ser analizados.

2.1 Objetivos cualitativos en el marco de la pasantía.

Objetivo General: Analizar el componente de acceso a la justicia transicional de las víctimas del conflicto armado en los departamentos de Cesar, Norte del Cauca y Meta durante el año 2021.

Objetivos Específicos:

- Caracterizar los hechos victimizantes en los departamentos de Cesar, Norte del Cauca y Meta.
- Monitorear los macrocasos, en el marco de la Justicia Especial para la Paz, priorizados en los departamentos de Cesar, Norte del Cauca y Meta.

2.2 El Monitoreo Institucional como técnica de Revisión Documental.

El modelo de metodología que se adopta en la realización del presente informe es el de Sampieri, R.H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (s.f.), ya que tiene un enfoque bastante amplio y flexible que se puede adaptar de manera general a los requerimientos y alcances del estudio. Este estudio es de carácter cualitativo en tanto que responde a su carácter analítico que va de lo particular a lo general, es decir, el enfoque cualitativo se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente, por esto, la revisión documental desarrollada durante la pasantía, se relaciona con lo que teóricamente está planteado en la metodología cualitativa: “Así, el investigador cualitativo utiliza

técnicas para recolectar datos, como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupos, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción e introspección con grupos o comunidades” Sampieri, R.H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (s.f). Cuya técnica se desarrolla a través de la revisión documental sobre los informes de acceso a la Justicia de los departamentos del Cesar, Norte del Cauca y Meta del año 2021.

Siguiendo esta metodología, se pretende recolectar y analizar una serie de datos que faciliten la comprensión y logro de los objetivos de la investigación que plantea la fundación, considerando el análisis un revelador de factores que puedan determinar el nivel de accesibilidad que tienen las víctimas a los mecanismos de reparación y los pasos a seguir posteriormente a nivel institucional.

Por tanto, se consultaron fuentes de información secundarias externas para recolectar datos que permitieran generar parte de la información con la que se creó la investigación, es decir, se usaron datos de la página web de la JEP principalmente, sitios gubernamentales oficiales, colectivos y ONG que permitieran facilitar los datos que estaban siendo objeto de estudio de la misma en como lo plantea el autor: “Por otro lado, en la indagación cualitativa los instrumentos no son estandarizados, sino que se trabaja con múltiples fuentes de dato, que pueden ser entrevistas, observaciones directas, documentos, material audiovisual, etc” Sampieri, R.H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (s.f).

La información que se utilizó para este análisis, se originó desde una fuente primaria interna de la fundación, es decir, se empleó información a partir de sus fuentes originales, que en este caso son temas relacionados con los mecanismos de acceso a la justicia. Por otro lado, la información que se usó para detectar el progreso de

accesibilidad de las víctimas a los tipos de reparación, surgió tras la fuente primaria externa que son las entrevistas en profundidad que realizó previamente el equipo de PAX en los territorios. Pues en este tipo de investigación cualitativa se observan los fenómenos en su contexto para luego ser descritos, ya que el propósito es describir variables y analizar su incidencia en un momento dado, para este, se pretendía estudiar la incidencia de los mecanismos de justicia transicional en los territorios de trabajo de PAX para el año 2021.

2.3 Resultados de la Revisión Documental.

Según el Registro Único de Víctimas (RUV), en Colombia se han registrado 12.064.659 eventos de hechos victimizantes, donde el más representativo es el Desplazamiento Forzado, el cual encabeza las cifras más elevadas dentro de las 16 categorías de eventos que reúne los hechos más violentos del país. Pues el Desplazamiento Forzado tiene una suma de 9.453.460 repeticiones, teniendo efecto en 8.336.061 colombianos víctimas por este hecho.

Pues en Colombia se han registrado a 9.361.995 personas como víctimas del conflicto armado, cuyo ciclo vital oscila entre los 29 y 60 años, es decir, es entre estas edades donde las personas, sin importar el género, han sido víctimas de algún evento ocurrido en el marco del conflicto armado interno. Serían los hombres y las mujeres quienes mayor afectación han presentado, donde las mujeres representan un 0.5% más que los hombres; siendo el primero, el más impactado dado a que adquiere un porcentaje del 50.2% que equivale a la suma de 4.702. 782 mujeres víctimas a causa de las diversas formas que la violencia se ha manifestado en los territorios del país. Esta suma de víctimas a nivel nacional, se ha dado tras varios eventos que han afectado a la población colombiana y que hace parte de los hechos históricos que han representado el fenómeno de la violencia desde diferentes eventos como: Amenazas, Actos Terroristas, Combates, Desplazamiento Forzado,

entre otros. Vale aclarar que las cifras aquí mencionadas no son únicas, como es el caso del Desplazamiento Forzado, dado a que una persona pudo haber sufrido más de un hecho victimizante. También es importante mencionar que, los eventos con mayor registro en el país, se dio entre el periodo de los años 2001 y 2005.



Figura 2: Cifras del Registro Único de Víctimas en el país.

Fuente: Elaboración Propias

Además de ello, las cifras sobre las víctimas directas e indirectas que ha dejado el paso de la violencia en Colombia, con corte del 31 de octubre del año 2022, solo se presenta para los hechos de Desaparición Forzada, Homicidio y Secuestro. Así como se expresa en el siguiente gráfico:

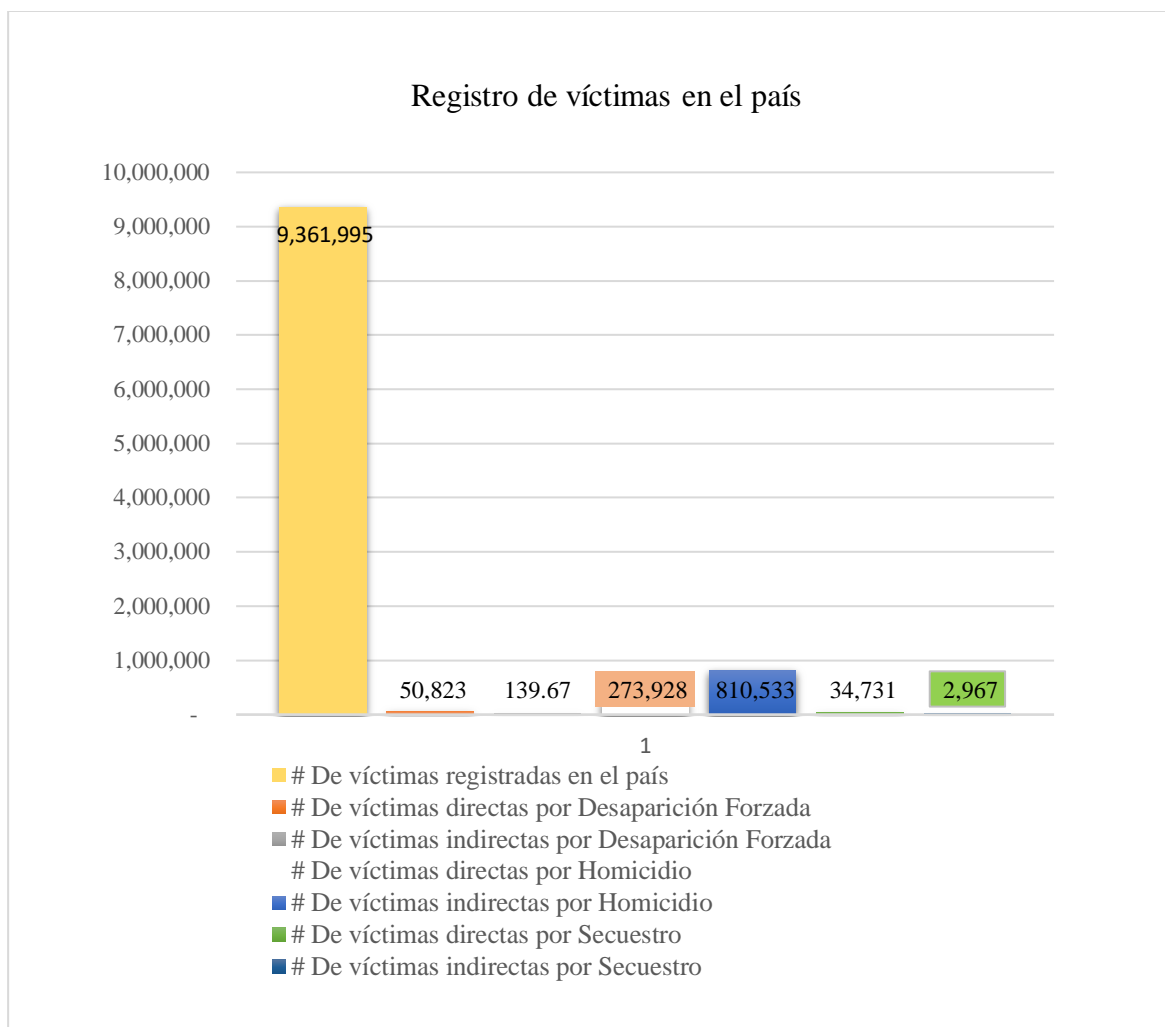


Figura 3: Cifras de víctimas en el país.

Fuente: Elaboración Propias

Tras el análisis de las cifras que presenta el RUV a nivel nacional, se pudo determinar que para los departamentos de análisis en el marco de la pasantía: Cesar, Norte del Cauca y Meta, este hecho no estaría aislado en estos territorios abordados, pues el departamento del Cesar tiene una cifra de 436.984 eventos por Desaparición Forzada; 490.226 en el departamento del Cauca y 256.466 en el Meta.

Para el departamento del Cesar, se tiene el registro de 455.625 víctimas del conflicto armado, de los cuales 414.078 pertenecen al Desplazamiento Forzado. El segundo hecho con mayor impacto que ha tenido este departamento es el Homicidio que ha dejado 48.144 víctimas, y el tercer lugar, son las Amenazas con una cifra de 14.856 víctimas. Estos hechos dejan en claro, el sufrimiento que han padecido los territorios de este departamento, mediante afectaciones tanto individuales como familiares, además de las afectaciones a las comunidades enteras. Cuyos daños transversalizan lo físico y lo psicosocial.



Figura 4: Cifras del RUV sobre el conflicto armado en el departamento de Cesar.

Fuente: Elaboración Propias

Para tomar un ejemplo del impacto tan fuerte que ha tenido el Desplazamiento Forzado en el departamento del Cesar, se realizará la lectura del municipio con

mayor afectación. Para este caso, el municipio de Valledupar es el que encabeza los niveles de violencia, para el número de eventos en el territorio, se tiene la cifra de 116,232. A causa del Desplazamiento Forzado, tiene una suma de 95.610 eventos, donde se ha registrado a 91.830 víctimas por este hecho y un total de 104.745 víctimas para el municipio con relación a los diferentes hechos de violencia.

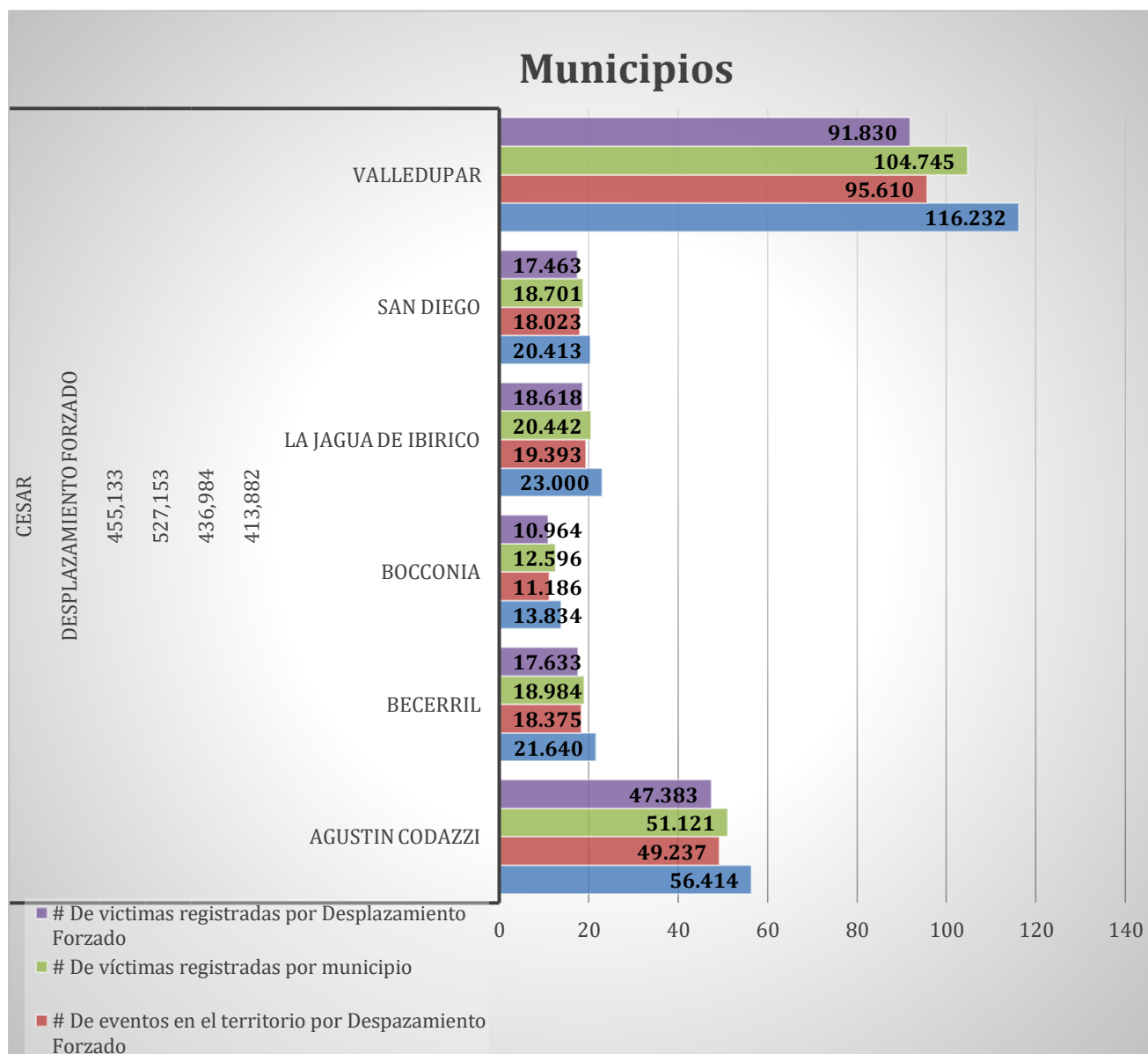


Figura 5: Cifras del RUV sobre el conflicto armado de los municipios del Cesar

Fuente: Elaboración Propias

Para el departamento de Cauca, se tiene que al igual que el Cesar, el hecho victimizante que abandera la violencia en este municipio es, el Desplazamiento Forzado. Entre los 668.427 eventos registrados en el departamento, 490.226 son por el Desplazamiento Forzado. Y de las 502.535 víctimas que hacen parte de todos los hechos victimizantes ocurridos en el departamento, 436.470 víctimas corresponden al Desplazamiento Forzado.

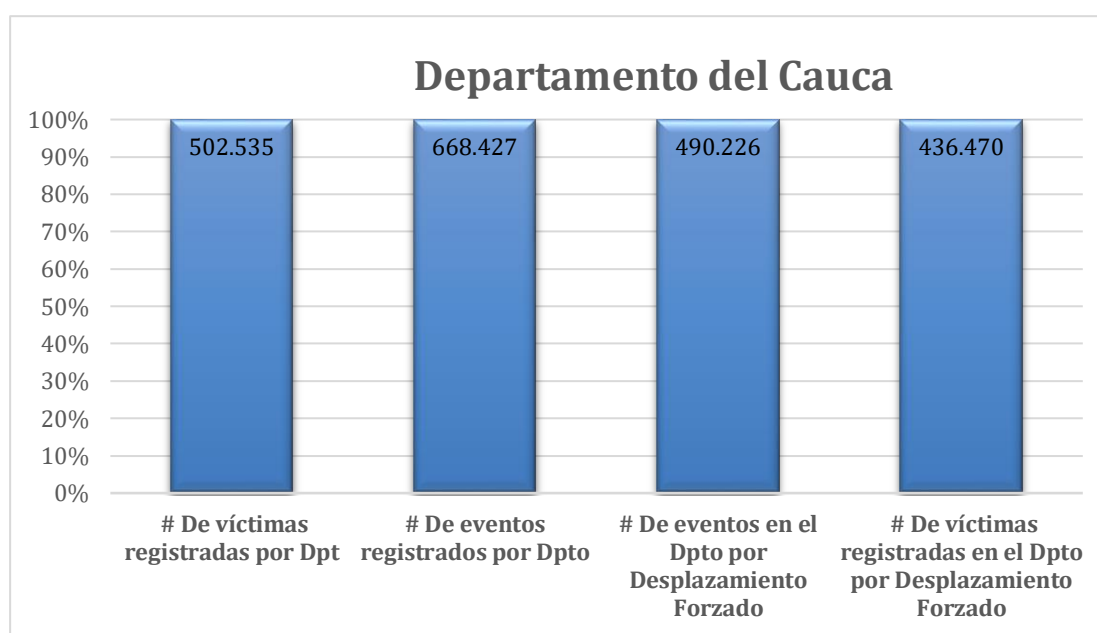


Figura 6: Cifras del RUV sobre el conflicto armado en el departamento del Cauca.

Fuente: Elaboración Propias

El Cauca se encuentra entre los departamentos con más víctimas de Desplazamiento Forzado, ya que están entre las poblaciones más aisladas y vulnerables por el conflicto armado interno, y más específicamente el norte del Cauca. Pues este fenómeno se ha presentado en gran medida por las grandes

extensiones de tierra que tiene este territorio y a la gran resistencia que han tenido las poblaciones por abandonar sus territorios.

Entre los municipios de análisis de interés del trabajo de PAX, se encuentra el municipio de Buenas Aires, como el territorio más afectado por el Desplazamiento Forzado.

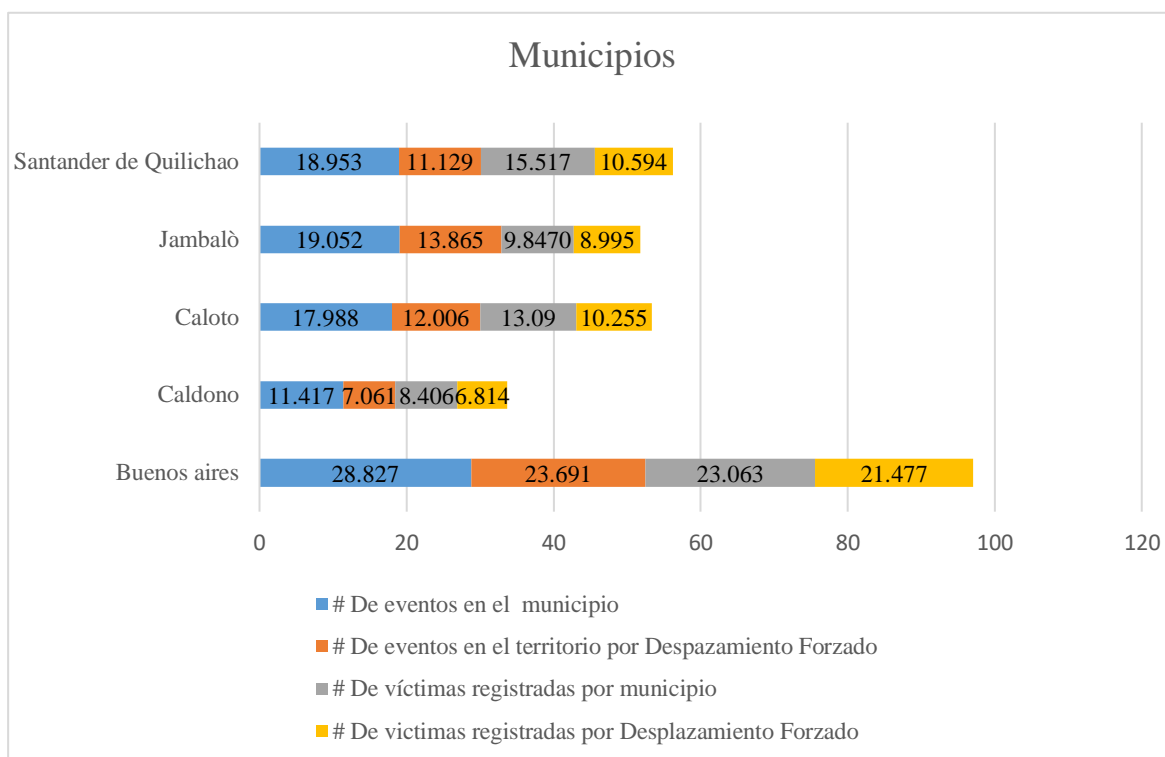


Figura 7: Cifras de víctimas en los municipios del Cauca.

Fuente: Elaboración Propias

Así pues, que el municipio de Buenos Aires al ser más afectado por la violencia en el departamento del Cauca, adquiere una cifra de 28.827 eventos de hechos victimizantes registrados en el municipio; 23.691 eventos a causa del Desplazamiento Forzado; 23.063 es el número de registro de víctimas del municipio

sobre los diferentes hechos victimizantes, y, 21.477 es el número de víctimas registradas por el Desplazamiento Forzado.

Por último, el departamento del Meta registra 339.582 eventos sobre hechos victimizantes; 256.828 sobre Desplazamiento Forzado en el departamento; 279.889 víctimas; y 237.078 víctimas por Desplazamiento Forzado.

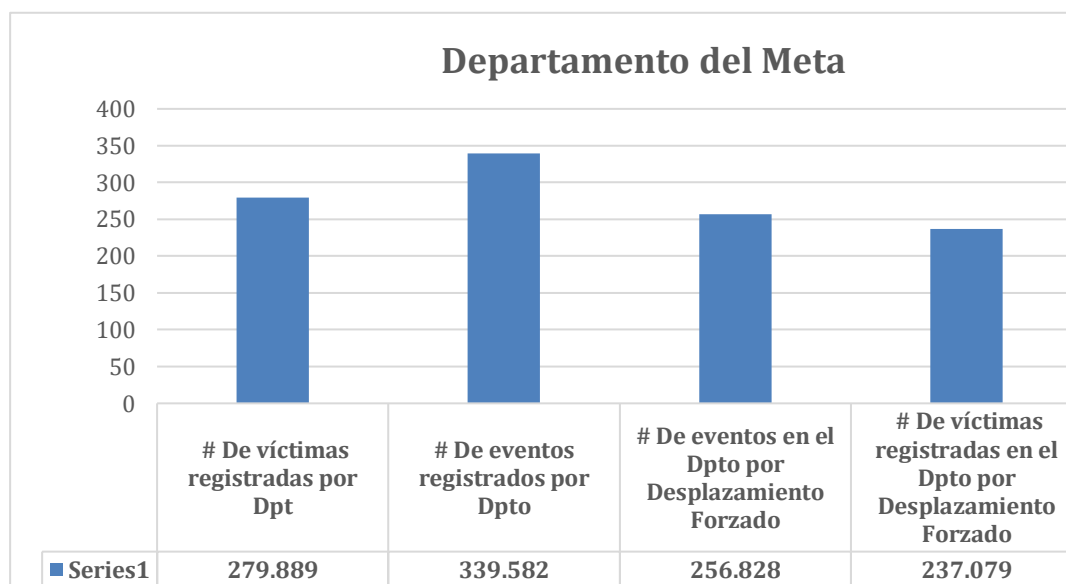


Figura 8: Cifras del RUV sobre el conflicto armado en el departamento del Meta.

Fuente: Elaboración Propias

Para el municipio con mayor afectación de este departamento es, Vista hermosa

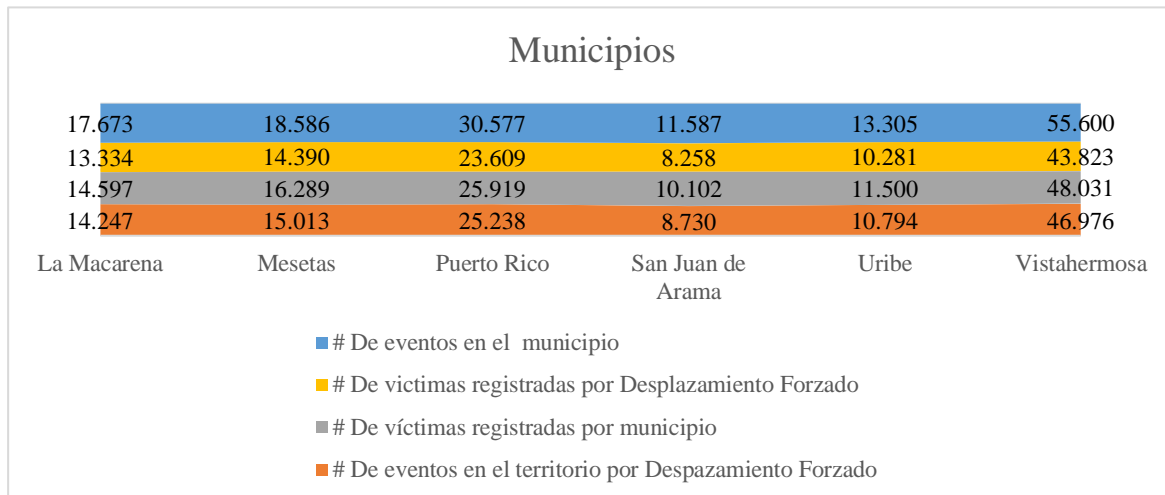


Figura 9: Cifras de víctimas de los municipios del Meta.

Fuente: Elaboración Propias

Entre las diversas afectaciones que ha sufrido este municipio en sus pueblos y territorios étnicos; se encuentra el fenómeno del desplazamiento forzado, el cual se le atribuye a las FARC-EP, fuerza pública, participación de terceros y agentes estatales no integrantes de la fuerza pública. Pues así se menciona en el informe que fue presentado ante la JEP. Sobre la base de esta mención, se puede constatar, una vez más, mediante el gráfico presentado, que este municipio fue gravemente herido, tanto físicamente como psicológicamente.

Por ello, la numeración 55.600 eventos en el municipio no están aislados de lo anteriormente mencionado; 48.031 es lo que hasta el corte del 31 de octubre del año 2022 se ha registrado en víctimas; 43.823 víctimas a causa del fenómeno del Desplazamiento Forzado, y, 46.976 es el total de los eventos registrados en el municipio por el mismo fenómeno violento.

Sin más, se concluye que el Desplazamiento Forzado es el fenómeno que ha cruzado por la vida de millones de colombiano; sin importar género, edad o

población, es un hecho que al día de hoy, tiene secuelas en comunidades enteras, y peor aún, es un fenómeno que al día de hoy no ha terminado.

2.3.1 Los Macrocasos de la JEP.

A través de la revisión documental que desarrolló en la pasantía del año 2021, para la variable *No. de informes de organizaciones de víctimas, étnicas y/o de DDHH presentados a la sala de reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas*; se pudo encontrar que durante el año 2018 y 2021, en los departamentos del Cesar, norte del Cauca y Meta que corresponden a los territorios abordados durante la pasantía, participaron en la realización de cinco informes presentados a la JEP: 1 en el Cesar- relacionado con el Caso 03; 1 en el Meta- sobre despojo de tierras y desplazamiento forzado y 3 en el Cauca- relacionados con el Caso 05.

2.3.1.1 Informe sobre el Caso 03: Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combates por agentes del Estado, en el departamento del Cesar.

El caso 03 fue abierto por la JEP porque:

Con el reporte inicial de 2.248 colombianos presentados como guerrilleros dados de baja en combate —entre 1988 y 2014— cuando no lo eran, el 12 de julio de 2018 la Jurisdicción Especial para la Paz decidió abrir el caso 03: ‘Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado’. El punto de partida fue la cifra hallada en el quinto informe que entregó la

Fiscalía General de la Nación a la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SRVR) y los 10 listados que aportó el Ministerio de Defensa en los que incluyó 1.944 miembros de la fuerza pública interesados en llevar sus procesos judiciales ante la JEP. (JEP. S.f.)

Aunque el departamento del Cesar no estaba dentro de las seis zonas priorizadas en la primera fase de investigación del caso 03, ha sido igualmente reconocido como zona afectada por el conflicto armado. Estos reconocimientos de algunos territorios se dan precisamente por la presentación de los informes donde las víctimas demuestran los hechos victimizantes a los que fueron sometidos., una muestra de ello, es que el departamento del Cesar presentó 1 informe sobre el Caso 03 más conocido como Falsos Positivos.

Este informe titulado ¿Qué futuro nos espera?, presentado el 8 de marzo del año 2019, elaborado por la Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CCAJAR), el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), y la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), organizaciones no gubernamentales para la defensa de los derechos humanos; donde se trató las ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros del Batallón de Artillería No.2 “La Popa”. En el que reúne 23 casos de ejecuciones extrajudiciales entre el año 2007 y 2009:

El informe registra 39 víctimas, y 13 de ellas estarían en condición de personas no identificadas, por lo que las organizaciones le solicitan a la Jurisdicción coordinar con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas las acciones necesarias para trabajar en la identificación y permitir la entrega de los cuerpos a sus familiares. (JEP.s.f.)

Este informe que es de carácter privado porque no fue posible hallarlo en la web, pero sí existe porque en la página oficial de la JEP se menciona que: “Durante la entrega del informe “¿Qué futuro nos espera?”, estuvieron presentes los

magistrados Óscar Parra, Catalina Díaz y Alejandro Ramelli, quienes insistieron en la importancia de que las organizaciones sociales, de derechos humanos y de víctimas presenten sus informes a la Sala de Reconocimiento de la JEP” (JEP,s.f.). Si bien no hay una información detalla sobre el informe, sí se pudo recopilar información sobre el *informe ejecutivo sobre responsabilidad del Brigadier General ADOLFO LEÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y la Plana Mayor del Batallón de Artillería No. 2 “La Popa” para el periodo diciembre de 2007- junio de 2009*, que está directamente relacionado con el informe anteriormente mencionado.

En el presente informe se han documentado 23 casos de homicidio cometidos entre diciembre de 2007 y junio de 2009, que podrían corresponder a una práctica de ejecuciones extrajudiciales, que cobijan 39 víctimas de hechos atribuidos a efectivos del Batallón “La Popa”, bajo la comandancia del entonces TC. ADOLFO LEÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, durante el periodo en que era comandante del Comando Conjunto No. 1 “Caribe” el MG. OSCAR ENRIQUE GONZÁLEZ PEÑA, y del Ejército Nacional el GR. MARIO MONTOYA URIBE. (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, & Comisión Colombiana de Juristas, 2019)

En este informe se menciona que la mayoría de los casos se encuentran en impunidad, por lo que solicitaron a la JEP llamar a responder al B.G. ADOLFO LEÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y, a quienes hacían parte de la plana mayor. Igualmente, se pedirá a la JEP adoptar acciones para garantizar los derechos de las víctimas, en particular garantías de no repetición frente a estos graves crímenes. Como acción preventiva se solicitará a la Sala la adopción de medidas cautelares de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley 1922 de 2018. (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, & Comisión Colombiana de Juristas, 2019)

Cabe mencionar que el departamento del Cesar está entre los más afectados por los hechos de ejecuciones extrajudiciales en el país. “La Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, a corte de 2015, tenía en investigación 214 casos de ejecuciones extrajudiciales presuntamente cometidas entre 2002 y 2008 por varias de las unidades adscritas a la XBB (contando las del CO-7)¹” (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, & Comisión Colombiana de Juristas, 2019). Donde por lo menos 8 de las 11 unidades que hacen parte del XBB, están vinculadas en las investigaciones del caso 03. “Según el proceso de documentación realizado por las organizaciones que presentan este Informe, se ha logrado determinar que el BABOP estaría implicado en 111 casos probables de ejecuciones extrajudiciales con 208 víctimas mortales” (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, & Comisión Colombiana de Juristas, 2019). Pero que de los 23 casos ya reconocidos ante la JEP, se menciona que:

Todas las víctimas, en su totalidad, fueron presentadas como bajas en supuestos combates con un grupo armado (sea guerrilla o BACRIM), de las cuales, 39 fueron presentadas como PNI y se logró establecer la identidad de 26. De las víctimas identificadas en el apartado IV Fundamentos del hecho, 5 eran menores de edad. Se logró constatar que 10, pertenecían a un sector socioeconómico vulnerable, en 6 homicidios estuvo mediada la participación de un reclutador o informante, 14 de ellas fueron señaladas en informes de inteligencia antes o, de manera irregular, posterior a su muerte. Sobre el número restante de víctimas fue imposible al momento de elaborar este informe confirmar si cumplen con estas variables (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, & Comisión Colombiana de Juristas, 2019)

Por tanto, las organizaciones que representan a las víctimas, solicitaron la suspensión de los integrantes de la Fuerza Pública por su presunta participación en las violaciones a los derechos humanos.

2.3.1.2 Informe sobre despojo de tierras y desplazamiento forzado en el departamento del Meta.

La información que se encontró sobre el informe *Despojo de tierras y desplazamiento forzado en el departamento del Meta*, tan solo menciona que la elaboración del informe lo dirigió La Corporación Jurídica Yira Castro y fue entregado el día 27 de julio del año 2019 a la Sala de Reconocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz; el informe recoge ocho casos de despojo de tierras y desplazamiento forzado que ocurrieron a finales de los años ochenta.

En el marco del acompañamiento a población desplazada, la CJYC presenta el informe: “La meta es justicia para el Meta” ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), que trata sobre hechos de desplazamiento forzado y despojo de tierras ocurridos en el marco del conflicto armado en el departamento del Meta, con el objetivo de aportar al esclarecimiento de la verdad y también con el fin de evitar que estos hechos queden en la impunidad, contribuyendo de esta manera a que el Estado colombiano, a través del tribunal transicional creado para tal fin, cumpla con sus obligaciones internacionales de investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos (DDHH) e infracciones del derecho internacional humanitario (DIH). (Castro)

La elaboración de este informe se dio gracias al aporte que hicieron campesinos e indígenas de los territorios afectados sobre los ocho casos de *desplazamiento forzado y despojo de tierras* que habría ocurrido en los municipios de trabajo de PAX como La Uribe y Puerto Rico ,y otros cinco municipios del Meta. El documento aporta información para esclarecer quienes fueron los implicados en estos hechos violentos y propone medidas de reparación para las víctimas. Entre los actores presuntamente implicados se encuentra: miembros de la guerrilla de las Farc, como el Frente 39, y paramilitares que pertenecieron al Bloque Centauros. Se dice que los grupos armados cometieron desplazamientos, masacres, asesinatos o torturas para ganar control sobre estos territorios con complicidad de funcionarios del INCORA, ahora INCODER (Instituto Colombiano de Desarrollo Rural), o de notarios del departamento y también con la colaboración de la Fuerza Pública en ese momento.

2.3.1.3 Informes sobre el caso 05: Prioriza situación territorial en la región del Norte del Cauca y el Sur del Valle del Cauca.

El caso 05 se abrió el 16 de noviembre de 2018, en el que tiene como finalidad, priorizar las violaciones a los “derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario” (JEP, s.f.) en el marco del conflicto armado interno en los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribío, Caldono, Jambaló, Miranda, Padilla y Puerto Tejada en el Cauca, y Palmira, Pradera, Florida, Candelaria y Jamundí, en el Sur del Valle del Cauca.

La priorización del caso 05 se produjo a través de los informes que presentados por:

La Fiscalía General de la Nación, la Organización Nacional Indígena de Colombia y el Centro Nacional de Memoria Histórica. En esos documentos, la Sala de Reconocimiento identificó hechos graves como desplazamiento forzado, secuestros, tortura, violencia sexual, muertes producto del conflicto armado, confinamiento, siembra de minas antipersonal, reclutamiento forzado, desaparición forzada, ataques a la población civil, amenazas y atentados al medio ambiente y al territorio, por parte de integrantes de las Farc- EP y de miembros de la fuerza pública entre el 1 de enero de 1993 y el 1 de diciembre de 2016. (JEP, s.f.)

Se determina que el periodo de violencia en estas regiones se dio de manera sistemática entre los años 2000 y 20013, donde se estima que los hechos violentos alcanzarían los “7.582 muertos y en 2001, en municipios como Santander de Quilichao y Corinto, la tasa de homicidios fue de 100 muertes por cada 100 mil habitantes” (JEP, s.f.). Por lo que la existencia de este caso es crucial dado a que históricamente estas regiones han sido las más afectadas por el conflicto armado, especialmente los pueblos indígenas, afrodescendiente y campesinos, a los que actores armados violentaron sus derechos humanos.

El norte del Cauca es una de las regiones que más sufrió el conflicto armado. Seis pruebas contundentes lo demuestran: Según el informe ¡Basta ya! del Centro Nacional de Memoria Histórica, es la zona con mayor cantidad de tomas y ataques guerrilleros; El mismo informe dice que es la tercera región en el país con mayor reclutamiento de niños y niñas; De acuerdo con el informe “Hasta Encontrarlos. Drama de la desaparición forzada en Colombia” del Centro Nacional de Memoria Histórica, es una de las cinco subregiones con mayor número de casos de desaparición forzada; Es la región en la cual el Observatorio de Memoria del Conflicto ha reportado la mayor cantidad de presuntos responsables agentes del

Estado de violencia sexual; Según Acción Integral Contra Minas Antipersonal se trata de uno de los territorios con mayor cantidad de minas antipersonal sembradas; El norte del Cauca, según el reporte de Lorenzo Morales titulado “La Paz y la Protección Ambiental en Colombia: Propuestas Para un Desarrollo Rural Sostenible”, es una de las zonas con mayor deforestación para sembrar coca. (JEP,s.f.)

El primer informe encontrado sobre el caso 05 presentado ante la JEP, titulado “*El pasado, la guerra, la esperanza, el buen vivir*” presentado el 22 de noviembre del año 2018 y elaborado por el Consejo Regional Indígena del Norte del Cauca, como el primer informe de afectaciones a la vida en el marco del conflicto armado.

Por medio del Auto No. 078 del ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, en adelante Sala de Reconocimiento, avocó conocimiento del Caso No. 005, correspondiente a la situación territorial en la región del norte del Cauca, en los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribío y Caldonó; que incluye los hechos presuntamente cometidos por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública, entre el 1 de enero de 1993 y el 1 de diciembre de 2016; y, mediante auto No. 032 de 12 de marzo de 2019 la Sala resolvió “*ADICIONAR los municipios de Jambaló, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Florida, Pradera, Palmira, Jamundí y Candelaria a la situación territorial en la región del Norte del Cauca correspondiente al Caso No. 005 de 2018*”; y en consecuencia “*AGRUPAR el Caso No. 005 de 2018 bajo el nombre de “Situación Territorial en la región del Norte del Cauca y del Sur del Valle del Cauca”*”.

Donde el municipio de Jambaló es localidad de trabajo del equipo de PAX, donde adicionalmente, en el caso 05 se ha incluido más municipios donde la fundación

PAX también hace presencia: Toribío, Bueno Aires, Caloto, Caldono y Santander de Quilichao.

El segundo informe hallado fue *“Ataques y tomas guerrilleras en el municipio de Caldono*, presentado por las autoridades tradicionales de los resguardos de San Lorenzo, Pueblo Nuevo y Las Mercedes, la Asociación de víctimas del conflicto armado de Caldono (ASFAVICAL), la Asociación de Mujeres víctimas del conflicto armado “Tejedoras de Arte y Cultura de Caldono”- (ASOMUVICAL), la Asociación de Víctimas del conflicto armado “UNIDOS LOGRAREMOS LA PAZ” y la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Siberia; y apoyado por la fundación PAX en Colombia. Este informe se presentó con el fin de manifestar los ataques ocurridos contra la población del municipio de Caldono del departamento del Cauca.

En el aniversario número 19 de este hito histórico para el Pueblo nasa y la comunidad campesina de Caldono, PAX apoya y acompaña la convocatoria a un acto público de sus autoridades tradicionales, líderes, campesinos e indígenas - todos ellos – víctimas del conflicto y en el que se entregará, a la Jurisdicción Especial para la PAZ (JEP), el informe “Ataques y tomas guerrilleras en el municipio de Caldono (Cauca)”, el próximo 12 de noviembre. El informe será recibido por el Magistrado Auxiliar de la JEP, Carlos Guillermo Castro Cuenca, delegado por el Magistrado relator del Macro Caso 05 para el norte del Cauca y sur del Valle.

Tras la manifestación que se presentó en el año 2001 como resultado de una población cansada de la violencia ejercida por parte de las guerrillas y de la fuerza pública, la presentación del informe ante la JEP sería parte de la conmemoración de este hecho histórico de resistencia en Caldono.

Para el tercer y último informe encontrado sobre el caso 05 “*Aquí nadie pidió la guerra*”, presentado por grupo de víctimas LGBTI del Norte del Cauca el día 9 de marzo de 2021.

El informe relata hechos de violencia de género ejercida por parte de las Farc EP, la Fuerza Pública y los paramilitares contra la población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, para reafirmar su poder y obtener control territorial y comunitario. El documento señala que se ejecutó una persecución a través de violencia sexual y de género, torturas, desplazamientos forzados y amenazas contra miembros de los sectores LGBTI del Norte del Cauca. (JEP,s.f.)

Este informe que fue apoyado por Caribe Afirmativo en compañía del Colectivo Viraje en Cauca, documentó 23 crímenes cometidos contra cinco personas con orientación diversa donde soportaron múltiples hechos victimizantes.

En conclusión, los macrocasos de la JEP son la evidencia de los mecanismos transicionales que se vienen adelantando con las víctimas y los comparecientes, cuya finalidad es reconocer y reparar a las víctimas para así superar el conflicto.

Pues la JEP tiene la obligación de emplear unas medidas reparadoras mediante acciones que contribuyan a la reparación de las víctimas o comunidades afectadas por el conflicto, los cuales ayudan a crear lazos sociales de confianza que fueron deteriorados por los años de guerra. Estas medidas pueden incluir: actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad por parte de personas comparecientes o acciones con sentido reparador.

Por tanto, este análisis se dirige a confirmar que la aplicación de un modelo de justicia transicional, fundamentado en elementos propios de un modelo integral, constituye el escenario más idóneo para proteger y garantizar de manera adecuada, los derechos vulnerados de las víctimas y su reparación.

2.4 Dificultades Metodológicas.

Los datos hallados mediante la revisión documental, sirvieron para dar cuenta sobre los avances y dificultades que tuvo los mecanismos de reparación hasta el año 2021 en los territorios de interés de PAX. Pues como lo menciona el mismo Sampieri, una de las dificultades que presenta el investigador con la revisión documental es que “no siempre se puede acceder a éstos, particularmente los de carácter privado” Sampieri, R.H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (s.f.). Dificultad que no estaría ajena a este proceso particular y que es igualmente manifestado. Es importante resaltar que la información encontradas sobre los informes presentados a la JEP son de carácter general por qué no fue posible acceder a los documentos originales, es decir, a los informes que las víctimas presentaron ante JEP; por lo que la descripción que se realizó, corresponde a datos de diversas fuentes institucionales, especialmente a la página oficial de la JEP que aportó en gran parte a la construcción del análisis de los informes aquí tratados.

3.Capítulo III: Reflexión Sociológica

3.1 Contexto del conflicto armado en el país.

La historia de Colombia ha estado enmarcada desde los últimos sesenta años por el conflicto armado. Pues la raíz de esta violencia interna se da con la tenencia de la tierra, desarrollándose a otros escenarios: falta de participación política, narcotráfico, actores políticos y grupos armados. En este contexto, el conflicto armado en el país ha ido evolucionando y ha creado formas de supervivencia para prolongarse en el tiempo. Es por esto que los grupos armados y la complicidad del estado y de actores políticos, han tomado el camino de la violencia como el único método para transformar la sociedad colombiana con la única intención de no permitir cambios estructurales que den fin al conflicto, por tanto, se estima que el uso de la violencia para alcanzar el poder se ha dado desde los años 60s hasta la actualidad. Pues los principales actores del conflicto han sido los partidos políticos tradicionales y los grupos guerrilleros que se han mutado en subgrupos regionales.

El surgimiento de diferentes grupos guerrilleros, paramilitares y la influencia del narcotráfico han tenido mayor o menor predominancia según el período que se estudie. Además, cabe recordar que, en líneas generales, Colombia se ha caracterizado por tener una brecha social bastante amplia entre la élite política con fuerte presencia regional, latifundista y monopolizadora y por otro lado, grupos minoritarios como los indígenas, afrodescendientes y campesinos que no han contado con el mismo acceso a los derechos de propiedad ni a los servicios de Estado.

Los momentos más representativos del conflicto armado en Colombia:

- Periodo de la Violencia
- El bogotazo
- Frente Nacional

Principales Actores:

- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP)
- Ejército de Liberación Nacional de Colombia (ELN)
- Ejército Popular de Liberación Nacional (EPL)
- Movimiento 19 de Abril (M-19)
- Paramilitarismo

Por tanto, el conflicto armado interno se ha desarrollado a través de diferentes hechos violentos, esto incluye enfrentamientos, ataques, tomas guerrilleras, masacres, asesinatos, secuestros, entre otros hechos violentos, llevados a cabo por los distintos actores del conflicto armado en los territorios del país.

3.2 Víctima y Reparación.

Tras lo anteriormente expuesto sobre la breve historia del conflicto armado en el país, es importante abordar dos conceptos que son consecuencia del conflicto armado interno, *Víctimas y Reparación*.

Se podría decir que la población Colombia en general es víctima del conflicto armado, ya que ha vivencia las consecuencias de este fenómeno, bien sea porque lo ha vivido de manera directa o bien sea porque siente dolor por su población afectada y se solidariza con el dolor de los demás. El conflicto armado transversaliza a toda la población colombiana, desde quienes son víctimas directas a causa de un hecho como el despojo, la desaparición o la muerte de un ser querido hasta quienes sienten temor por recorrer algunos territorios que consideran amenaza o porque simplemente desde su sentir no habita la posibilidad de la violencia. Por esto, ha sido necesario el reconocimiento de las víctimas como se menciona en la siguiente cita:

ARTÍCULO 5o. DEFINICIÓN DE VÍCTIMA. Para los efectos de la presente ley se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley (20211, s.f.).

Donde más adelante, se estaría complementando con la ley 1448 de 2011:

ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y

manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (20211, s.f.)

Pues la definición de Víctimas posibilita varias cuestiones, primero, su definición conceptual de quién ha sufrido un daño y segundo, la importancia de la memoria como contribución a que las víctimas sean reconocidas y a que un día no muy lejano se pueda alcanzar la paz.

Por Reparación se entiende entonces, la posibilidad de poder sanar esos daños que habitan en las víctimas, en las personas que han vivenciado las atrocidades del conflicto armado.

El ARTÍCULO 25. DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL. Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley.

La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante. (20211, s.f.)

La reparación integral de las víctimas es un derecho que todas las víctimas del país tienen, ya que con esto se pretende reconocer los daños causados y la posibilidad de que los colombianos puedan pensarse un proyecto de vida lejos de las violencias

y el sufrimiento, proveerle justicia a cada una de las personas que ni siquiera saben por qué son violentados.

La reparación integral es un deber del Estado y es un derecho de las víctimas afectadas por las infracciones al derecho internacional humanitario y/o las violaciones graves y manifiestas a los derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que han sufrido daños severos en sus vidas, su integridad, su patrimonio, sus proyectos de vida personales, familiares y profesionales. (20211, s.f.)

Por tanto, la reparación se enfoca en medidas como la Verdad, la Justicia, Reparación, y la garantía de no Repetición para las víctimas que ha padecido la gravedad del sufrimiento por las infracciones que se han cometido al Derecho Internacional Humanitario y por las violaciones a los Derechos Humanos cometidas en el marco del conflicto armado. Estos mecanismos de reparación solo serán posibles mediante un modelo de Justicia Transicional que más adelante será explicado.

3.3 Justicia Transicional y Justicia Retributiva.

Partiendo de la idea general del concepto de justicia como un principio moral que lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece, nos sitúa indudablemente en la concepción del “dar u ofrecer”. Vale mencionar igualmente que, conceptualizar justicia no es tarea fácil, pero sí se puede crear una idea general de lo comúnmente se concibe por su significado, por lo que no se puede explicar de manera única, más si se puede comprender desde sus tipologías y a las que exactamente se refiere en este apartado. Así pues, la justicia tiene cuatro tipologías: distributiva, procesual

retributiva y restaurativa. Para el caso específico de este trabajo, se hace referencia a las dos últimas.

La justicia retributiva se encarga de proveer justicia a los sujetos que incumplen las leyes y se deberán someter a las mismas cuando cometen un delito u otro acto de carácter reprobable, es decir, que el individuo que provoque injusticia sea debidamente punido por las leyes definidas por la propia sociedad. Aquí se sostiene que el castigo es un acto de retribución proporcional al daño causado, independientemente de que esta medida produzca o no beneficios, y es por ello, que este tipo de justicia no tiene una visión futura y tampoco tiene prevenciones de delito porque no busca que el sujeto se resocialice.

En el caso de la justicia restaurativa posee un enfoque en la víctima y el interés de la sociedad en restituir a una persona que sufre injusticia. Se puede decir que es una nueva forma de pensar la justicia ante los crímenes que se cometen, aquí lo que se busca es que se repare el daño causado mediante la participación de los actores principales, víctimas y victimarios. El foco de todo proceso restaurativo son la resolución de las necesidades de la víctima, es decir, la reparación, y la toma de la responsabilidad del victimario frente al delito cometido; dejando a un lado la idea del castigo como fin último y propiciar escenarios de encuentro de los actores principales, de manera que sean ellos mismos quienes decidan colectivamente como lidiar con las consecuencias del delito, pues allí también se busca que el relacionamiento entre las partes implicadas pueda transformarse en un mecanismo útil para afrontar tanto los daños materiales como los físicos y psicológicos. En definitiva, es posible que este tipo de justicia sea la manera más democrática y humana de hacer justicia.

Queda claro que la justicia retributiva y la justicia restaurativa tienen notorias diferencias que se basan en la forma de actuar ante un conflicto o delito. La primera,

también conocida como punitiva o castigadora, es aquella basada en el cumplimiento de leyes establecidas por el Estado. Por su parte, la segunda no es un modelo en sí sino una forma de ver la justicia. El proceso desde la visión punitiva divide a las personas, crea conflictos entre los implicados, mientras que desde la perspectiva restaurativa lo que se busca es reconstruir las relaciones entre víctima y victimario.

Asimismo, los actores también tienen roles diferentes, ya que en la justicia retributiva y justicia restaurativa estos son tratados de manera diferente. Mientras que en la primera, la castigadora, tienen un rol esencial los jueces u otros agentes que son los que establecen el delito. En la segunda, los protagonistas son las personas en conflicto, a las que se busca perdonar y reparar.

Por último, y retomando la definición que inicialmente se hizo sobre el concepto de justicia, queda claro que el principio de “dar a cada uno lo que corresponde”, manifiesta lo que la justicia transicional pretende al reconocer la importancia de los actores implicados en el conflicto y en la unión de estos dos tipos de justicia, todo esto, con el propósito de que se haga una transición a la democracia de los países.

3.4 Origen de la justicia transicional en Colombia

Como menciona Berger y Luckmann, la realidad se construye socialmente y la sociología del conocimiento debe analizar los procesos por los cuales esto se produce (Berger & Luckmann, 1986). En ese entendido, es necesario comprender

la realidad que se construye entorno a las problemáticas que se presentan para ejercer la justicia transicional en Colombia, y por qué se sigue rigiendo por hechos impunes si la constitución política de Colombia es muy clara al implementar los derechos fundamentales de los colombianos. En el capítulo 4: *Reflexiones en torno a la justicia transicional y sus implicaciones respecto a los niños, niñas y adolescentes en el postconflicto*⁷; los autores de dicho apartado, dejan en claro los fundamentos legales de la justicia transicional en Colombia “Entre los cuales se encuentra la Ley 906 de 2004⁸, la Ley 975 de 2005 y la Ley 1448 de 2011, así como de forma complementaria el Comunicado Conjunto 60 de la Mesa de Conversaciones” (Óscar Alexis Agudelo Giraldo, y otros, 2016).

Según esta normativa de la ley 906 de 2004, hace referencia a dos elementos restaurativos importantes, el proceso y el resultado; esto con el fin de dar mayor participación a las víctimas mediante el reconocimiento de sus derechos y su participación en el mismo. Este proceso se da gracias a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos (MASC): La verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición, son producto de una conjugación entre la justicia retributiva y la justicia restaurativa; es decir, “se compone de elementos tanto coercitivos como de procedimientos o medios restaurativos” (Óscar Alexis Agudelo Giraldo, y otros, 2016). Estos mecanismos contribuyen a las situaciones de conflicto

⁷ Del libro *Fundamentación y aplicabilidad de la justicia transicional en Colombia*.

⁸ Artículo 518: Se entenderá por programa de justicia restaurativa todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador. Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad. (Justicia Restaurativa , s.f.)

entre los seres humanos que debe iniciarse principalmente a través de los diálogos para así adoptar la mejor solución o al menos la más acertada y razonable.

El Estado tiene como deber, el crear las condiciones materiales para satisfacer los derechos de los ciudadanos a través de instituciones o métodos que garanticen los derechos efectivos, en tanto se puedan ejercer en un marco de justicia; “y para restaurar los mismos derechos cuando su ejercicio fuese perturbado por un tercero” (Óscar Alexis Agudelo Giraldo, y otros, 2016). Por ello, se le establecieron unas tareas a la Fiscalía General de la Nación:

Para construir y llevar a cabo un procedimiento de naturaleza restaurativa, según lo dispone el artículo 250, numeral 7, de la Constitución Política, el cual fue modificado por el Acto Legislativo 3 de 2002, por su artículo 2, que establece:

La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que llegue a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. (Óscar Alexis Agudelo Giraldo, y otros, 2016, pág. 108)

Una vez establecida la función de la Fiscalía General de la Nación como garante de los derechos de las víctimas, y por tanto, de los ciudadanos; deberá velar por el acceso a la justicia mediante condiciones de fiabilidad de las investigaciones y acusaciones de los transgresores que irrumpen la paz en el país y la protección de quienes han sido afectados. En ejercicio de sus funciones, La Fiscalía General de la Nación, deberá: “Velar por la protección de las víctimas, los jurados, los testigos y demás intervinientes en el proceso penal, la ley fijará los términos en que podrán intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismo de justicia restaurativa (Óscar Alexis Agudelo Giraldo, y otros, 2016, pág. 109). Así pues, se ve entonces

lo que se denominaría como el “nacimiento de la justicia transicional en el ordenamiento jurídico colombiano” , en el que se reconoce el artículo a los ciudadanos afectados por el conflicto interno del país, es decir, a las víctimas, como actor principal en los procesos penales para garantizar la reparación en el marco de la justicia transicional, siempre y cuando se cumplan los presupuestos para la configuración de la responsabilidad (Óscar Alexis Agudelo Giraldo, y otros, 2016) y a su vez, se reconoce sus fundamentos legales mencionados al inicio de este apartado.

3.5 Reparación de Víctimas en las zonas de interés de PAX en el marco de la Justicia Transicional.

Una vez abordados los conceptos de anteriormente dispuesto, en este apartado se relacionará conjuntamente los conceptos de Víctima, Reparación y Justicia Restaura como conceptos trabajados en el marco de la pasantía, asimismo, exponer los mecanismos de reparación bajo un modelo de Justicia Restaurativa para dar sentido al trabajo que se desarrolló en las zonas de interés de PAX.

Por esto, es importante mencionar inicialmente el surgimiento de la Justicia Transicional, en adelante JT. Para poder comprender su implementación en el país.

Este enfoque surgió a finales de los años 80 y principios de los 90,⁹ principalmente como respuesta a cambios políticos y demandas de justicia

⁹ Aunque no fue posible hallar quién originó el concepto de Justicia Transicional, en los resultados si mencionaron que el inicio de este tipo de justicia ya se había dado a finales de la década de los años 1940, con el surgimiento de la ola de enjuiciamientos penales a líderes nazis por las atrocidades cometidas durante la segunda guerra mundial, en el recordado Tribunal Militar Internacional de Nuremberg.

en América Latina y en Europa Oriental. En ese momento, se deseaba hacer frente a los abusos sistemáticos de los regímenes anteriores, pero sin poner en peligro las transformaciones políticas en marcha. Dado a que estos cambios fueron popularmente conocidos como “transiciones a la democracia”, se comenzó a llamar a este nuevo campo multidisciplinario “justicia transicional”. (Justice, 2009)

La justicia transicional nace como alternativa para los países que enfrentan períodos de conflicto y graves violaciones a los derechos humanos, el cual tiene como objetivo principal, emplear otras formas que la justicia retributiva no puede tratar, entre estas, las iniciativas de transición de conflictos. Según el Centro Internacional para la Justicia Transicional, menciona que:

La justicia transicional es una respuesta a las violaciones sistemáticas o generalizadas a los derechos humanos. Su objetivo es reconocer a las víctimas y promover iniciativas de paz, reconciliación y democracia. La justicia transicional no es una forma especial de justicia, sino una justicia adaptada a sociedades que se transforman a sí mismas después de un período de violación generalizada de los derechos humanos. En algunos casos, estas transformaciones suceden de un momento a otro; en otros, pueden tener lugar después de muchas décadas. (Justice, 2009)

Como primera referencia de los tribunales ad -hoc tenemos el Tribunal de Núremberg, conocido inicialmente como Tribunal Militar de Núremberg (TPMN) creado por medio del acuerdo de Londres del 8 de agosto 1945 [2]¹ por el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Gobierno Provisional de la República Francesa, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que actúan en interés de todas las Naciones Unidas y por sus representantes debidamente autorizados para el enjuiciamiento de los acusados que cobró la vida de millones de judíos. (Cuervo, 2014)

Por ellos, La justicia transicional como respuesta a las violaciones sistemáticas, se incorpora en Colombia tras el camino emprendido en el año 2016 como consecuencia de la firma del acuerdo de paz. Después de más de 50 años de conflicto armado interno, el país se preparó para alcanzar la paz, pero para poder lograr este objetivo, se requiere construir desde las lecciones aprendidas en materia de JT para garantizar que haya una implementación correcta de las leyes y políticas establecidas que abordan esta problemática. Estas condiciones jurídicas y políticas que respaldan la JT, fueron tenidas en cuenta cuando se inició el proceso de paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP. Inicialmente, se realizó una suma de todos los acuerdos que fueron logrados en la agenda del acuerdo general suscrito en agosto del año 2012 en la Habana- Cuba, y de lo que sería posteriormente el acuerdo final, firmado en el año 2016.

Los derechos de las víctimas son fundamentales porque protegen la dignidad humana y subsana el sufrimiento que aqueja el dolor de los colombianos. Darle fin al conflicto y consagrar una justicia que reconozca los derechos fundamentales de las víctimas y de los/las nuevas generaciones

Como son el derecho a una tierra conservada, el derecho a la preservación de la especie humana, el derecho a conocer sus orígenes y su identidad, el derecho a conocer la verdad sobre los hechos acontecidos antes de su nacimiento, el derecho a la exención de responsabilidades por las acciones cometidas por las generaciones precedentes, el derecho a la preservación de la libertad de opción, y otros derechos, sin perjuicio de los derechos de las víctimas de cualquier edad o generación a la verdad, la justicia y reparación. (NACIONAL & FARC-EP, 2016)

Como ofrenda que el acuerdo de paz encabeza a través de una serie de derechos básicos e imprescindibles como parte de la construcción de un sujeto social de derecho.

El derecho a la justicia es crucial porque vela por una sociedad democrática, participativa e igualitaria, es el derecho que tienen todas las personas a utilizar las herramientas y mecanismos legales para que se les reconozcan y protejan sus derechos, ya que esto conlleva a importantes consecuencias, no solo personales, sino a buenas prácticas sociales. Es por ello que en 2012 se acordó el resarcimiento de las víctimas como punto central del acuerdo, dando como resultado, el punto 5 sobre víctimas del conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos “Por esa misma razón, antes de abordar este punto de la Agenda, acordamos la mencionada “Declaración de principios” que refleja ese compromiso con las víctimas y ha servido de brújula de las conversaciones para asegurar que la satisfacción integral de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, esté en el centro del acuerdo” (NACIONAL & FARC-EP, 2016).

Esta serie de mecanismos busca una reparación integral de las víctimas, para garantizar la igualdad de condiciones para que las personas puedan acudir a los tribunales y solicitar las protecciones y remedios correspondientes de manera efectiva, esta interconectividad de mecanismos busca que las víctimas puedan acceder y conservar las disposiciones de justicia apoyadas en el reconocimiento de verdad y responsabilidades.

La justicia transicional en el marco de la pasantía, se entiende entonces, como el conjunto de mecanismos reparadores de (verdad, justicia, reparación y no repetición) de las víctimas del conflicto armado interno del país, llevados a cabo en las diferentes zonas de trabajo de PAX. Estos mecanismos se desarrollan continuamente con actividades de carácter informativas, artísticas y culturales que

contribuyan a la integración de las comunidades y a la obtención de información tanto para brindar asistencia psicosocial a los integrantes de las comunidades, como para la recolección de información, que dé cuenta a qué mecanismos de justicia transicional las víctimas están accediendo, los avances y retrocesos de los mismos.

Este proceso informativo, se hace periódicamente a través del monitoreo institucional y participativo; estas dos herramientas, son el medio que permiten dar cuenta de los avances y limitaciones que tiene la implementación de la justicia transicional en los departamentos del Cesar, Norte del Cauca y Meta. En el siguiente capítulo, se abordará más específicamente la función que cumple el monitoreo institucional.

Estos enfoques transicionales para superar el conflicto armado en Colombia, no son los únicos que existen, y se emplean con el fin de hacer frente a las desigualdades e injusticias de las víctimas, pues la JT ha permitido que los mismos países creen nuevas formas de trascender sus problemáticas “Por último, no hay una fórmula única para hacer frente a un pasado marcado por grandes abusos a los derechos humanos. Todos los enfoques de la justicia transicional se basan en una creencia fundamental en los derechos humanos universales. Pero, al final, cada sociedad debe elegir su propio camino” (Justice, 2009).

3.6 Problemática en la implementación de la justicia transicional en Colombia.

Un ejemplo de la problemática que se presenta al implementar la JT en Colombia son los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno del país.

Si bien la legislación está clara con la calidad de víctima, los NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) son igual de reconocidos en este reglamento, pero que, a la hora de la verdad, existen estigmas sociales de esos menores: “incluso, dichos NNA, al no conocer otra forma de vida – bien sea por el tiempo que permanecieron, por los estudios que tienen, por la precariedad económica que aún tienen -, pueden pensar en volver a las filas de la guerrilla o de los grupos insurgentes que les prometan una remuneración económica” (Óscar Alexis Agudelo Giraldo, y otros, 2016, pág. 103).

Es importante discutir hechos en el marco de la justicia transicional que no corresponden a lo que legalmente se ha reconocido, entre estas, el rol que tiene el Estado como el mayor garante de los derechos de las víctimas y la función de las instituciones componentes, pues algunas de las problemáticas allí mencionadas son:

- i. La violencia aplicada sobre personas que querían hacer parte del proceso;
- ii. La falta de capacidad institucional de los defensores públicos para brindar asesoramiento a todas las víctimas registradas, o
- iii. La falta de personal de psicólogos que puedan hacer un acompañamiento personalizado debido a la exorbitante cantidad de víctimas. (Óscar Alexis Agudelo Giraldo, y otros, 2016, pág. 113)

A pesar de que Colombia presenta un gran desafío para la implementación de la justicia transicional, cabe resaltar que el mismo es sumamente amplio, completo y sobretodo, muy polifacético para las necesidades que incurren en la transición hacia la paz. La problemática para la implementación de la justicia transicional parte no solo desde los estigmas sociales de quienes fueron partícipes de los grupos subversivos, sino que además atrapa a quienes también hicieron parte de la fuerza militar. Pues para nadie es un secreto que los miembros que pertenecieron a la

fuerza pública y se acogieron a los procesos de justicia transicional, llevan consigo, una carga social que pone en juicio el desprestigio de las instituciones militares y policiales, además de la deslegitimización de la ciudadanía para con el Estado. De hecho, este ejercicio de reconciliación para abrir las puertas de la JT¹⁰ a militares y policías, acarrea una problemática cultural de cómo se ha concebido la violencia en el país; quién ha sufrido más o quién ha hecho más daño. Ubicar a los miembros de la fuerza pública en el mismo plano que los miembros de la guerrilla, dispersa la atención de la población por pensamientos comunes como que, “la guerrilla fue peor que los militares” porque los primeros cometieron crímenes más atroces que los otros. Con esto, ya denota un peso moral y cultural que no deja poner la discusión en el mismo plano.

Por otro lado, los opositores del acuerdo de paz, no dejan la tarea para nada fácil. Pues la mayoría de estos, no han sido víctimas del conflicto y son quienes se han opuesto a los procesos de la JT por sus intereses particulares. Estos opositores son encabezados por empresarios y políticos reconocidos que se benefician del conflicto armado a través del negocio redondo de la expropiación de tierras; se oponen a la paz porque así pueden perpetuar la impunidad y con ello su poder.

3.7 La Justicia Transicional comprendida desde el Campo Social de Pierre Bourdieu.

En este apartado está orientado al análisis de la justicia transicional en Colombia desde una mirada sociológica del *campo social*. La perspectiva de la sociología del campo social brinda herramientas que permiten explicar procesos históricos, así

¹⁰ Justicia Transicional

como comprender conflictos asociados con el diseño y uso de mecanismos de justicia transicional en Colombia.

La justicia transicional es una construcción discursiva nueva que cada vez tiene mayor eco en la sociedad colombiana. Esta nueva discusión es disruptiva porque se antepone a la negación del conflicto, rompe con las barreras que se presentan para que el conflicto armado en Colombia no sea reconocido, y supera estos impedimentos a través de los escenarios sociales, es decir, mediante los encuentros entre sujetos que discuten los derechos de las víctimas: *verdad, justicia, reparación, y no repetición*. Pues esa disputa se da a través de las dinámicas culturales de la vida cotidiana como elemento de construcción de sentidos y prácticas de justicia transicional.

Algo así es lo que sucede en los campos sociales expuestos por el sociólogo Pierre Bourdieu; pues la justicia transicional es un espacio de debate en el que diversos actores, con diferentes deseos e intereses y hasta con diferentes discursos, se antepone entorno a la conceptualización y aplicación de mecanismo enfocados a promover la paz y responder las demandas de justicia, en el contexto de una transición política (Sánchez, 2013). Por tanto, lo que ha sido llamado como justicia transicional ha mostrado de cara a la sociedad, la tensión entre el campo político y el campo jurídico. En este espacio de convergencia entre estos dos campos, se pone en disputa la relación entre los diferentes actores al intentar definir la resolución del conflicto y las formas en que los mecanismos legales deben diseñarse para fomentar y facilitar los eventuales acuerdos políticos. Pero las implicaciones sociales de los procesos de transformación política van más allá de los simples diseños institucionales, pues las tensiones políticas y culturales continúan presentándose, tanto en espacios institucionales como no institucionales. (Sánchez, 2013)

Según la perspectiva de Bourdieu, el derecho y la política tienen una relación estrecha con lógicas diferentes de distribución de capitales.

Si bien Bourdieu se ocupó de explicar los fundamentos sociológicos que hacen del campo jurídico, un campo relativamente autónomo, lo que si me interesa, más que insistir en mostrar esa autonomía relativa, es explorar cómo en un escenario de conflicto político, el diseño y la aplicación de los denominados mecanismos de justicia transicional implica una intensificación en las relaciones entre los campos político y jurídicos. (Sánchez, 2013, pág. 12)

En primera medida, esta tensión discursiva sobre justicia transicional, se presenta como resultado de la contradicción existente entre las necesidades políticas de la sociedad colombiana y los valores normativos de justicia. Es decir, la transición hacia la paz, debe cruzar por una tensión social y jurídica, donde se debe discutir los medios para dar solución al conflicto, y por otra, la necesidad de emplear justicia retributiva contra los responsables de violaciones a los derechos humanos. Y la segunda tensión que se presenta, es entre los intereses de grupos poderosos de élite colombiana y los grupos socialmente marginados. “La literatura contemporánea en justicia transicional y derechos humanos reconoce estas contradicciones a través de categorías como “justicia transicional desde arriba” y “justicia transicional desde abajo” (Sánchez, 2013, pág. 13). El discurso sobre justicia transicional no puede separarse y debe emitirse desde la construcción unificada desde el reconocimiento sobre los crímenes cometidos durante la historia del conflicto armado en Colombia y el camino institucional que debe tomarse en aras de juzgar a los responsables directos de las graves violaciones de derechos humanos.

Más que entrar en una controversia sobre estas dos perspectivas al intentar descifrar cuál es mejor o cuál es la correcta, lo que se busca aquí, es la unión de las piezas que armen el rompecabezas de los derechos de las víctimas que padecieron en carne propia el fenómeno de la violencia. Por tanto, la perspectiva “desde arriba” “aborda las relaciones entre política y derecho desde una mirada fundamentalmente institucional, que hace énfasis en el diseño de políticas públicas, marco jurídico y el rol de las élites políticas” (Sánchez, 2013, pág. 16). En otras palabras, el campo de la justicia retributiva juega un papel importante en este escenario porque pone en práctica la normativa y las formas de devolver el “castigo” a quienes fueron partícipes del daño ocurrido.

Y la perspectiva “desde abajo” se concreta, de una parte, en la participación de actores no estatales en el diseño político y la aplicación de mecanismos de justicia transicional, y de otro, en prácticas no formales de resolución de conflictos en espacios locales (Sánchez, 2013). Esta visión desde abajo es encabezada por movimientos sociales, comunidades o sujetos colectivos que trabajan en pro de los derechos de las víctimas a través de experiencias para el desarrollo de proyectos de autonomía con grandes iniciativas restaurativas de carácter simbólicas y culturales que le apuestan a la transición del conflicto hacia una paz estable y duradera en sus territorios.

Conclusiones y recomendaciones

4.1 Conclusiones

- En el año 2022, la JEP le da apertura a tres macrocasos más :

Caso 08: Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado.

Caso 09: Crímenes contra pueblo y territorios étnicos en el conflicto armado

Caso 10: Crímenes no amniables cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano

La JEP menciona sobre los nuevos macrocasos abiertos que:

La apertura Caso 08, anunciada el pasado 30 de agosto de 2022, donde la Sala de Reconocimiento informó que trabaja por esclarecer el entramado criminal en el que miembros de la fuerza pública, otros agentes de Estado, terceros civiles y paramilitares se asociaron para cometer crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra contra la población civil.

El Caso 09 se abre como respuesta a lo suscrito en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través del Capítulo Étnico, se reconoce que los pueblos étnicos han contribuido a la construcción de paz, al progreso, al desarrollo económico y social del país, y han sufrido condiciones históricas de injusticia, producto del colonialismo.

El Caso 10 agrupa 306 informes entregados por la sociedad civil, así como los informes de la Fiscalía sobre crímenes cometidos por las Farc-EP durante el

conflicto armado. **“Entre estos están graves infracciones al derecho penal internacional como homicidios de personas protegidas por el derecho internacional humanitario”**, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado, violencia sexual, y el uso de medios y métodos ilícitos de guerra.

4.2 Recomendaciones

Por último, considero importante que se fortalezca el monitoreo institucional como técnica de investigación, porque si bien se logra obtener información de manera general, no se logra abarcar la información en su totalidad. Y más allá de los alcances que tiene la justicia transicional, que para algunos es justa y para otros no, es resaltar la valentía de todos los colombianos que se sumaron a la transición para lograr la paz mediante el dialogo entre humanos que vivieron la violencia de diferentes formas y que por fin se está obteniendo la verdad sobre los falsos nombramientos de campesinos, indígenas, afros o personas del común que han sido pasados por guerrilleros, desmentir una falacia que acompañó durante largos y amargos años la historia de este país, se dio gracias al diálogo entre quienes desean escuchar la verdad y entre quienes han tenido la capacidad de contarla.

Bibliografía

Roberto Hernández Sampieri , Carlos Fernández Collado, & Pilar Baptista Lucio.

(s.f.). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de

https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

¿ *Què es la justicia transicional?* (2009). Obtenido de

<https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-Spanish.pdf>

20211, L. 1. (s.f.). *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y*

reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Obtenido de

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA

CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ . (Diciembre de 2016). Obtenido de

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf

Blanco, M. R. (s.f.). *EL CONCEPTO DE MOVIMIENTO SOCIAL*:. Obtenido de

<https://www.redalyc.org/pdf/195/19500501.pdf>

Castro, C. J. (s.f.). *RESUMEN EJECUTIVO: «ALCANZAR LA META: JUSTICIA PARA LA META»*. Obtenido de <https://cjracastrorcastro.org.co/resumen-ejecutivo-alcanzar-la-meta-justicia-para-la-meta/>

Colombia, P. e. (s.f.). *El poder de los datos en manos de las comunidades*. Obtenido de https://paxencolombia.org/wp-content/uploads/2019/01/PAX_Booklet_A5_Colombia_FINAL_web_Singlepage.pdf

Colombia, P. e. (s.f.). *PAX en Colombia*. Obtenido de <https://paxencolombia.org/sobre-nosotros/>

Comisión Colombiana de Juristas, CSPP, & Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (s.f.). *Informe Ejecutivo*. Obtenido de https://www.colectivodeabogados.org/wp-content/uploads/2019/03/informe_ejecutivo_alhm_-_final.pdf

FUNDAMENTOS Y ORIGEN DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL. (2009). Obtenido de <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/vinculos/article/view/8021/10356>

JEP. (s.f.). *Los macrocasos de la JEP*. Obtenido de <https://www.jep.gov.co/especiales1/macrocasos/index.html>

JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ. (s.f.). Obtenido de <https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Jurisdiccion-Especial-para-la->

